



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Concejala no adscrita:</u> D.ª M.ª José Roberto Serrano</p> <p><u>Secretaria General accidental:</u> (Resolución de 19.12.16 Dirección General Admón Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía) D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5828/2022, de fecha 21 de septiembre, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria General accidental del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria, y en esta fecha una vez consultada la Junta de Portavoces en sesión de 23.8.2022.





## ORDEN DEL DÍA

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN HOSPITAL (EDIFICACIÓN E INSTALACIONES DE USO "ASISTENCIA SANITARIA") EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 29094A0190009800000T EN SUELOS CLASIFICADOS COMO SUNS VM-1 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA -SUELO RÚSTICO COMÚN DE LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA- (EXP. 2/2022).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A ASFALTADO DE PARCELA UBICADA ENTRE CALLE HUERTO CARRIÓN Y CALLE DR. LAUREANO CASQUERO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE EL APARTADO 1º DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN A LAS ADMINISTRACIONES CENTRAL Y AUTONÓMICA A LA COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE IMPULSO COMERCIAL AL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES EN TORRE DEL MAR.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA CREACIÓN DE UNA AYUDA DE AL MENOS 200 EUROS POR ESTUDIANTE DE PRIMARIA A BACHILLER CON LA INTENCIÓN DE AYUDAR A LAS FAMILIAS A SOPORTAR LOS GASTOS DE LA VUELTA AL COLE DE SUS HIJOS.

### SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5303/2022, DE 17 DE AGOSTO, QUE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA 2030.

11.- ASUNTOS URGENTES.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.-** El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

**2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN HOSPITAL (EDIFICACIÓN E INSTALACIONES DE USO “ASISTENCIA SANITARIA”) EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 29094A019000980000OT EN SUELOS CLASIFICADOS COMO SUNS VM-1 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA -SUELO RÚSTICO COMÚN DE LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA- (EXP. 2/2022).**- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 15 de septiembre de 2022, que indica lo siguiente:

“1.- Se da cuenta del expediente 2/2022 relativo al CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN HOSPITAL (EDIFICACIÓN E INSTALACIONES DE USO “ASISTENCIA SANITARIA”) EN LA PARCELA CON REFERENCIA





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

**CATASTRAL 29094A019000980000OT EN SUELOS CLASIFICADOS COMO SUNS VM-1 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA -SUELO RÚSTICO COMÚN DE LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA- (EXP. 2/2022).**

II.- En fecha 28 de enero de 2022 con registro de entrada 2022004331 se presenta Borrador de Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión para su tramitación por el departamento o área de Urbanismo y Arquitectura.

III.- Tras su recepción en Urbanismo, se emite Informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 11 de febrero de 2018 sobre el procedimiento de aprobación y de fecha 18 de febrero de 2022 del Director de la Asesoría Jurídica Municipal. Igualmente se emite comunicación-informe de la Intervención General sobre la innecesariedad de fiscalización del Convenio.

Mediante Resolución nº 2544/2022 de 17 de julio se aprueba la Memoria del Convenio y fue sometido a información pública por término de 20 días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 87 de 9 de mayo y n.º 112 de 13 de junio y en el Tablón de edictos municipal desde el día 3-5-2022 al 31-5-2022. Igualmente el borrador ha estado expuesto en la página web municipal, junto con la Resolución y la pagina del BOP de su publicación oficial.

IV.- Transcurrido el periodo de información pública se ha emitido Certificado suscrito el 16/8/2022 con el Visto Bueno de Alcaldía de 22/8/2022 del Jefe de Servicio, por delegación del Área de Secretaría General n.º 2/2022 de fecha 21/2/2022 en el cual se indica la existencia de las siguientes alegaciones o sugerencias al expediente:

ALEGANTE	N.º REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
Grupo Municipal Partido Popular	2022029264	6/6/2022
Grupo Municipal Partido Popular	2022029265	6/6/2022,

V.- Se ha emitido en fecha 14 de septiembre de 2022 Informe del Jefe de Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión que cuenta con la conformidad de la Secretaría General Accidental del siguiente tenor:

### “Informe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión

**Asunto: Aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución para el desarrollo e implantación de un Hospital (edificación e instalaciones de uso “asistencia sanitaria”) en la parcela con referencia catastral 29094A019000980000OT en suelos clasificados como SUNS VM-1 del PGOU de Vélez-Málaga -suelo rústico común de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía- (exp. 2/2022).**

I.- A solicitud del Sr. Alcalde, y en cumplimiento de lo determinado en el art 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente informe para la aprobación y firma del

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



Convenio expresado datado en fecha 28 de enero de 2022 y presentado con registro de entrada 2022004331.

## II.- CONCEPTO, NATURALEZA Y REGULACIÓN DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.

Tomando como antecedentes el Informe Jurídico del que suscribe de fecha 11 de febrero de 2022 -y reproduciendo lo que se dijo entonces al respecto- cabe reseñar lo siguiente:

Los Convenios Urbanísticos son *acuerdos de voluntades entre la Administración y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares de intereses urbanísticos que tienen por objeto colaborar en la formación o innovación de los instrumentos de planeamiento, en la preparación de una modificación o revisión del planeamiento en vigor o en facilitar el desarrollo de actuaciones urbanísticas mediante instrumentos de ordenación urbanística*. Su principal objeto, -tal y como indica el art 9 “Colaboración publico-privada” de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA)- **es la preparación o iniciación de instrumentos de ordenación y acuerdos para la mas eficaz tramitación de los mismos y/o establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.**

Se caracterizan esencialmente, por:

1º.- Su carácter **contractual o convencional**, lo que significa que no estamos ante una mera declaración de intenciones sino ante compromisos firmes y definitivos sometidos a las reglas generales sobre cumplimiento de los contratos.

2º.- Su **naturaleza jurídico-administrativa** (art. 9.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)), lo que supone su sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Sus efectos limitados con objeto de:

- **Respetar las normas de Derecho imperativo**, lo que implica la imposibilidad de que los mismos contradigan las normas imperativas o las normas de planeamiento supraordinadas a ellos sin contemplar una modificación futura de estas (Sent. TSJA -Málaga- de 28-11-2003). Ello conlleva la imposibilidad de que, verbigracia, se contravengan por medio del convenio los estándares urbanísticos o el ejercicio de potestades regladas -clasificación del suelo urbano o clasificación como suelo rústico impuesta por la normativa sectorial (costas, protección del medio ambiente etc..)-
- **No comprometer en ningún caso la función pública de la potestad de planeamiento de la Administración**. Ello significa que el convenio urbanístico, por un lado, y la revisión, modificación o innovación del instrumento de planeamiento (hoy diríamos de ordenación urbanística) aparecen como realidades autónomas, susceptibles de ser impugnadas de forma independiente (Sent. TSJA -Málaga- de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

28-11-2003) no siendo la potestad de planeamiento (“ius variandi”) susceptible de disposición contractual (principio de indisponibilidad de las potestades administrativas en materia de planeamiento urbanístico -art. 4 del RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana (en adelante TRLS/15); art. 9 LISTA y STS 13-7-1990; 30-11-1997, 7-11-2002 y del TSJA (Málaga) de 5 de mayo de 2004, entre otras muchas).

Por ello señala Porto Rey “cualquiera que sea el contenido que los acuerdos a que el Ayuntamiento llegue con los administrados, la potestad de planeamiento ha de ejercitarse siempre en aras del interés general y según los principios de buena administración para lograr la mejor ordenación urbanística posible” añadiendo que ello se entiende “*sin perjuicio de las consecuencias indemnizatorias que, en su caso, pueda desencadenar el apartamiento por parte de la Administración o de los administrados de convenios urbanísticos previos o preparatorios de un cambio de planeamiento*”

Por su parte el presente Convenio también lo es de Ejecución o Gestión Urbanística al contener determinaciones sobre la ejecución del PGOU/96 en relación a infraestructuras y sistemas generales.

**Normativa aplicable.-** La regulación de los Convenios de Planeamiento se contiene, además de lo dispuesto en el TRLS/15 – esencialmente en sus arts 4 y 9-, en el **art. 9 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)** del siguiente tenor literal:

*Artículo 9. Colaboración público-privada.*

**1. Las personas físicas o jurídicas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen en la ordenación territorial y urbanística en la forma y en los términos de las disposiciones de la presente ley y de las normas e instrumentos que la complementan o desarrollan, así como de la legislación sectorial aplicable en la materia.**

**2. Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada en las formas y con el alcance previstos en esta ley. A estos efectos, podrán:**

*a) Constituir entidades colaboradoras que tengan por objeto la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la asunción de la conservación de las obras de urbanización, entre otros.*

*b) Celebrar convenios de colaboración y formalizar encomiendas de gestión con los Colegios Profesionales para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico contempladas en el título VI de esta ley, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas.*

*Como resultado de lo anterior podrán emitirse informes o certificados que, no teniendo la consideración de actos administrativos, puedan ser asumidos por la Administración. Las tareas podrán consistir en:*

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



- 1.ª Verificar los requisitos de integridad documental, suficiencia e idoneidad de los proyectos y la documentación correspondientes a la licencia o declaración responsable, exigidos por la normativa aplicable.
- 2.ª Comprobar que los proyectos y la documentación técnica cumplen la normativa técnica aplicable.
- 3.ª Comprobar que los proyectos y la documentación técnica cumplen la legislación urbanística y el planeamiento de aplicación.
- 4.ª Verificar la adecuación de la ejecución de las obras a la licencia o a la declaración responsable.
- 5.ª Colaborar en la realización de actuaciones relacionadas con el control del cumplimiento del deber de conservación.

c) Con el mismo alcance y funciones que los previstos en el párrafo b), podrán colaborar con la Administración entidades privadas debidamente habilitadas que se constituyan en entidades urbanísticas certificadoras cuyos requisitos de organización, funcionamiento, habilitación y registro se establecerán reglamentariamente.

3. Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, **podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística.**

Los convenios podrán ser, en función de su objeto:

- a) **Convenios urbanísticos de planeamiento** para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.
- b) **Convenios urbanísticos de ejecución** para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio
- c) Convenios de actuaciones territoriales para la formulación, así como para establecer los términos y condiciones de la gestión y la ejecución, de las actuaciones propuestas en los instrumentos de ordenación territorial y de las declaraciones de interés autonómico.

4. Estos convenios tendrán, a todos los efectos, **carácter jurídico administrativo**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los **principios de transparencia y publicidad**, y por las siguientes reglas:

- 1.ª Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. **En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.**
- 2.ª La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración Pública competente en materia de urbanismo **se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.**

En los casos previstos en esta ley, en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos





aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

3.ª Cuantas otras aportaciones económicas que se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.

4.ª Los convenios que vayan a ser suscritos por la Administración competente deberán ser sometidos al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

5.ª El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de esta ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

5. Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones **la percepción a favor de la Administración de cantidad económica**, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

1.ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2.ª Cuando las aportaciones económicas que se contemplen tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta que haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución y aprobado el instrumento que contenga la ordenación detallada.

3.ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de **depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante**.

Estos depósitos quedan **sujetos al cumplimiento de dichos convenios y no se podrá disponer de los mismos hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución.**”

En igual sentido los arts. 4 y 9 del **Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre). Por su parte el **art. 25 del mismo Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** (TRLR/2015) determina que:

“Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, **deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia**, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las Leyes.

Por esta remisión, -en cuanto al plazo-, el **art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas** establece un *plazo mínimo de información pública de 20 días*, debiendo realizarse por anuncio en Diario Oficial, señalando el lugar de exhibición y debiendo estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de





medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, sin perjuicio de que también pueda publicarse de otra formas o por otros medios

De otro lado destacar el art. **9.8 del mismo Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana** señala:

“Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho.”

Finalmente debemos tener en cuenta lo dispuesto en los **arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas (en adelante LRJAP)** sobre los convenios administrativos suscritos por una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado, cual es el caso.

De esta regulación se deriva:

- la imposibilidad de que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos o puedan suponer cesión de la titularidad de la competencia (arts 47.1 y 48.1 LRJAP).
- deben mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art . 48.3 LRJAP)
- Los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración deberán ser financieramente sostenibles y ajustarse la legislación presupuestaria (art 48.4 y 5 LRJAP)
- Se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. (art 48.8 LRJAP)
- Deben incluir, al menos , las materias especificadas en el art 49.1 LRJAP.
- Su duración no puede ser superior a 4 años sin perjuicio de ser prorrogado 4 años adicionales.(art 49 LRJAP)
- Deben contener memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo previsto en la LRJAP. (art 50 LRJAP)
- Se extinguen por las causas determinadas legalmente en el art 51 y los efectos de su resolución se ajustarán a lo dispuesto en el art 52 de la LRJAP.
- Deben ser comunicados al Tribunal de Cuentas cuando los compromisos económicos asumidos por la Administración superen los 600.000 euros. (art 53 LRJAP).





**Órgano competente para la aprobación.-** A su vez, en cuanto al **órgano competente para la aprobación** de convenios de planeamiento no aparece claramente determinado para los municipios de gran población en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, si bien de la aplicación de los arts. 123 y 127 en relación al art. 22.1.c de dicha Ley (tras la redacción dada por la D.A. 9ª del RD Legislativo 2/2008) **resultaría competente el Pleno de la Corporación Municipal por mayoría simple de sus miembros (art 123.2 de la Ley 7/1985)** dado que la obligación es **tramitar un instrumento de ordenación urbanística (Plan Especial) -no general- sino de desarrollo para la implantación de un equipamiento privado.**

## **II.- CONTENIDO.-**

En relación a su contenido, indicar que en el Convenio a aprobar se establece:

### **A) Justificación de la propuesta, con las circunstancias y razones de oportunidad que motivan la suscripción del Convenio.**

En este sentido se da cumplimiento a lo dispuesto en la LRJAP -al establecerse en la parte expositiva la "memoria justificativa" donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo previsto en la LRJAP.

En este exponiendo se determina:

a) la identificación de los suelos a implantar el equipamiento hospitalario privado (referencia a las fincas sitas en el ámbito urbanístico sobre el que se quiere incidir).

b) la justificación urbanística de dicha implantación y modo o procedimiento para su implantación; el marco técnico sanitario que ampara su procedencia y la adecuación de la actuación a los principios de interés general establecidos en la LRJAP y LISTA.

B) Del estudio de sus estipulaciones se deriva que estamos ante un **Convenio Urbanístico de planeamiento y ejecución** (pues el mismo tiene por objeto esencial la implantación de un hospital o equipamiento sanitario en terrenos que, dadas las equivalencias establecidas en la LISTA, debe ser considerado suelo rústico (art 14 LISTA), esto es, la implantación de una actuación extraordinaria en suelo rústico (art 22 LISTA) mediante la tramitación de un Plan Especial que recoja la previa autorización y declaración de utilidad pública y las dotaciones de infraestructuras necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts 22 y 70.3.b) de la LISTA y 364 y 368 del PGOU/96 (PGOU/96 aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª de las LISTA) y de gestión o ejecución (pues también contiene previsiones para la ejecución del planeamiento urbanístico)

C) En las estipulaciones el Ayuntamiento se obliga a tramitar los documentos (Plan Especial) **sin comprometer en ningún caso la función pública de la potestad de planeamiento de la Administración** (estipulación 1ª)





D) Atendiendo a su contenido, se entiende que el Convenio **no incluye, en principio, compromisos financieros para el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga**. Las determinaciones respecto a la ejecución de los accesos se refieren a la función del Ayuntamiento de exigir el cumplimiento de obligaciones legales derivadas del planeamiento vigente a las Juntas de Compensación de los sectores SUP VM-13 y SUP VM-18 por lo que ningún gasto supondría ello para las arcas municipales; en realidad la Administración se obliga solo a tramitar el instrumento de ordenación urbanística que legitime la actuación y a exigir el cumplimiento de obligaciones legales. Por ello se entiende igualmente que el convenio **en ninguna de sus estipulaciones establece “obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados”**. La Administración Urbanística actuante solo exigiría, en su caso, las obligaciones que incumben legalmente a los propietarios de suelo sin aumentar las cargas ni hacerlas más gravosas: se limitaría a velar por el cumplimiento en los términos y plazos establecidos en la normativa y el planeamiento urbanístico vigente.

No obstante, al establecerse diversas obligaciones de reembolso económico en caso de resolución o ineficacia del Convenio y otras cuestiones de carácter económico, se consideró conveniente el Informe por parte de la Intervención y/o Tesorería Municipales.

Dicho Informe de la Intervención General (mediante comunicación o Nota Interior) fue emitido en el expediente en fecha 10 de marzo de 2022 reproduciendo lo señalado en los Informes Jurídicos de 11 y 18 de febrero de 2022 y considerando que la actuación (Convenio) “... no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluida en ninguno de los supuestos del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local, al carecer dicha propuesta de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno, según se desprende de los informes jurídicos que obran en el expediente” (...)

E) Destacar que la cantidad económica a percibir por la Administración para facilitar la obtención de terrenos de parte del SG VM-24 (344.487,18€), formará parte del PMS y tendrá la consideración de depósito constituido ante la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sin que se pueda disponer de dicha cantidad hasta la aprobación del instrumento de ordenación urbanística (art 9 LISTA).

F) Se contiene en el Convenio las materias previstas en el art. 49 LRJAP, no teniendo sus estipulaciones carácter contractual (prestaciones propias de contratos del sector público) a efectos de lo dispuesto en los arts 47.1 y 50 LRJAP.

G) Igualmente se establece una remisión a las causas de extinción del art 51 LRJAP (estipulación QUINTA), un mecanismo de seguimiento vigilancia y control de su ejecución (estipulación CUARTA); su vigencia o plazo de duración respeta las determinaciones del art 49 LRJAP (ver ESTIPULACIÓN NOVENA.3) y se prevé la forma de su modificación o revisión (ESTIPULACIÓN NOVENA.4)

### III.- TRAMITACIÓN.-

**Siguiendo las reglas de tramitación de los Informes Jurídicos obrantes en el expediente y**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

habiéndose cumplido las recomendaciones del Informe del Director de la Asesoría Jurídica Municipal de 18 de febrero de 2022, la tramitación ha sido la siguiente:

a) Mediante Resolución nº 2544/2022 de 17 de julio fue sometido a información pública por termino de 20 días el **Borrador de Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución para el desarrollo e implantación de un Hospital (edificación e instalaciones de uso “asistencia sanitaria”)** en la parcela con referencia catastral 29094A019000980000OT en suelos clasificados como SUNS VM-1 del PGOU de Vélez-Málaga -suelo rústico común de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía- (exp. 2/2022)., mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 87 de 9 de mayo y n.º 112 de 13 de junio y en el Tablón de edictos municipal desde el día 3-5-2022 al 31-5-2022. Igualmente el borrador ha estado expuesto en la página web municipal, junto con la Resolución y la página del BOP de su publicación oficial.

b) Transcurrido el periodo de información publica se ha emitido Certificado suscrito el 16/8/2022 con el Visto Bueno de Alcaldía de 22/8/2022 del Jefe de Servicio, por delegación del Área de Secretaria General n.º 2/2022 de fecha 21/2/2022 en el cual se indica la existencia de las siguientes alegaciones o sugerencias al expediente:

ALEGANTE	N.º REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
Grupo Municipal Partido Popular	2022029264	6/6/2022
Grupo Municipal Partido Popular	2022029265	6/6/2022

c) El contenido de los dos escritos de alegaciones expresados es el mismo y, al respecto, procede informar lo siguiente:

Los escritos de alegaciones o sugerencias -identicos en su contenido- aluden a las siguientes cuestiones, a saber:

1.- Se alude a que, si bien el art 9 de la Ley 7/2021 permite que los convenios urbanisticos puedan suscribirse “sin tener la propiedad de los terrenos”, entiende el alegante que **“se debería haber aportado al expediente el documento de opción de compra”** y que dicho documento **debería haberse publicado -además de los informes emitidos por los técnicos informantes-**.

Señalar que, a juicio del que suscribe, la alegación no puede ser acogida -en el sentido de que sea un impedimento legal para la aprobación del Convenio Urbanístico-.

Es claro, -y así lo indica la alegación-, que el art 9 de la Ley 7/2021 (LISTA) determina que los convenios pueden ser suscritos con “cualquiera personas públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados”, por lo que *no es obligatorio ni ostentar la titularidad de derechos ni, por ende, publicar los títulos relativos a derechos reales sobre las fincas afectadas por el Convenio Urbanístico.*

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



No obstante indicar que el documento de opción de compra ha sido aportado al expediente y puede ser examinado por el Grupo Municipal que realiza la alegación, -aunque el hecho de que se haya aportado voluntariamente por la sociedad no implica ni que se le haya requerido ni que exista la obligación legal de aportarlo y, menos aún, de publicarlo-. En relación a los Informes obrantes en el expediente han estado y están a disposición de los alegantes y hubiera bastado una petición de vista del expediente para examinarlos (aparte de que se encuentran, en gran parte, transcritos en la resolución nº 2544/2022 de 17 de julio por la que se sometió el expediente a información pública y que se publicó en la web municipal), por lo que entendemos que ello no es fundamento para denegar la aprobación del Convenio ni obstáculo legal para su aprobación.

2.- Se indica, en segundo término, en relación a la estipulación primera, punto 6º, (referente a la prestación compensatoria por la actuación extraordinaria en suelo rústico-art 22.5 LISTA-), que:

**“... debe incluirse con la finalidad de evitar confusión o interpretaciones erróneas incluir en el texto a los efectos del coste de la maquinaria y equipos la doctrina fijada por la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 14 de mayo de 2010 (...) determinando expresamente que han de incluirse en la base imponible del impuesto el importe de los equipos, maquinaria e instalaciones que se construyen, colocan o efectúan como elementos técnicos inseparables de la propia obra...”** y añade que **los criterios de minoración de la prestación (a que alude el inciso final de la estipulación referida) ya están establecidos reglamentariamente en la Ordenanza Municipal.**

Se entiende que ambas alegaciones o sugerencias tampoco son óbice para la aprobación del Convenio Urbanístico; en primer término porque la prestación compensatoria que conlleve la actuación se devengará “con motivo de la licencia urbanística” -según determina el art 22 LISTA-, por lo que será en el correspondiente expediente de la licencia urbanística donde se tendrán que determinar los conceptos que constituyan la “base imponible” de la misma (siendo, por otra parte, dudoso -al menos- que pueda aplicarse analógicamente la doctrina jurisprudencial relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a esta prestación compensatoria -al no tener la naturaleza jurídica de tributo ni de impuesto municipal-). En definitiva: la determinación de la base para aplicar el porcentaje del 10% para determinar el importe de la prestación compensatoria será una cuestión que los órganos y técnicos municipales del área económica tendrán que examinar en su día en el expediente de Licencia -y no ahora en el momento de aprobar el Convenio Urbanístico-.

Lo mismo cabe decir sobre la referencia a los criterios de minoración o reducción de la prestación: la aplicación de estos criterios será objeto de estudio por parte de los Técnicos Municipales en el momento oportuno (en el expediente de Licencia Urbanística) sin que pueda considerarse un incumplimiento legal que impida la aprobación del Convenio Urbanístico.

Se propone, en consecuencia, la desestimación de las alegaciones referidas, sin perjuicio de que el Grupo Municipal alegante pueda tener acceso al expediente administrativo para consultar la escritura de opción de compra y los informes técnicos y, por otra parte, que se tenga en cuenta la sugerencia sobre los criterios para la determinación de la prestación compensatoria en el expediente de Licencia (si procediere).





d).- En relación al resto de cuestiones destacar que la aprobación de la memoria justificativa -a que aludía el Informe del Director de la Asesoría Jurídica Municipal- se produjo, antes de las publicaciones, en el punto primero de la Resolución n.º 2544/2022 de 25 de abril y reseñar que se han sustituido las referencias el “Secretario General” por “Secretario General de Pleno” -como corresponde a un Municipio de Gran Población-.

**CONCLUSION.-** Vistos los Informes de la Arquitecta Municipal de fecha 7 de febrero de 2022, los Informes Jurídicos de 11 y 18 de febrero de 2022, la comunicación del Interventor General sobre la innecesariedad de fiscalización de la actuación de 10 de marzo de 2022 y los trámites y normativa relacionados en el cuerpo del presente informe, el Técnico que suscribe entiende ajustado a derecho que por el Sr. Alcalde se eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que ésta, a su vez, eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría SIMPLE, (los arts. 123.2 “in fine” de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones o sugerencias presentadas durante el período de información pública por el Grupo Municipal Popular con registro de entrada n.º 2022029264 de 6/6/2022 y n.º 2022029265 de 6/6/2022 en base a los argumentos expresados en el Informe Jurídico de fecha 14 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución para el desarrollo e implantación de un Hospital (edificación e instalaciones de uso “asistencia sanitaria”) en la parcela con referencia catastral 29094A019000980000OT en suelos clasificados como SUNS VM-1 del PGOU de Vélez-Málaga -suelo rústico común de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía- (exp. 2/2022).

TERCERO.- INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

CUARTO.- PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga -y notificar el acuerdo a los interesados- con identificación de los siguientes datos:

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y, De otra la entidad mercantil DESARROLLOS ASISTENCIALES DEL SUR S.L. CIF B 88019005
Ámbito	Finca Catastral:Parcela 98 del Polígono 19 (29094A019000980000OT) del termino municipal de Vélez Málaga Finca Registral 24.186, Tomo 1270, Libro 335, Folio 143 Registro de la





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

	Propiedad n.º 2 de Vélez-Málaga Terrenos del PGOU de Vélez-Málaga -ámbito denominado SUNS VM-1- (suelo rustico común LISTA (art 14 Ley 7/2021))
Objeto	Implantación de equipamiento hospitalario (uso “asistencia sanitaria”) en terrenos del PGOU de Vélez-Málaga -ámbito denominado SUNS VM-1 (autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico según art 22 Ley 7/2021 LISTA).
Plazo de vigencia	Desde su aprobación por el Pleno hasta un máximo de 4 años (prorrogables) o hasta la materialización de sus previsiones.

QUINTO.- ADVERTIR que el expresado convenio sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

SEXTO.- FACULTAR al Sr Alcalde para que proceda al nombramiento de los miembros de la Comisión de vigilancia y seguimiento del Convenio y para el señalamiento de día y hora para la suscripción del Convenio.

Es cuanto el técnico que suscribe informa; no obstante, el órgano competente decidirá lo más conveniente al interés general”.

VI.- Visto el expresado Informe y los antecedentes del expediente 2/22, (...)”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría**, con 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Roberto Serrano), **dictaminó favorablemente la propuesta en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular solicita que la votación del apartado 1º se realice por separado.

Por tanto, finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, somete a votación en primer lugar el apartado 1º de las propuestas de acuerdo que resulta aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Abstenciones: Una (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

A continuación el Sr. alcalde somete a votación los apartados segundo al sexto, que quedan aprobados por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, con los resultados de votación indicados anteriormente, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones o sugerencias presentadas durante el período de información pública por el Grupo Municipal Partido Popular con registro de entrada nº 2022029264 de 6/6/2022 y n.º 2022029265 de 6/6/2022 en base a los argumentos expresados en el Informe Jurídico de fecha 14 de septiembre de 2022.

2º.- APROBAR el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución para el desarrollo e implantación de un Hospital (edificación e instalaciones de uso "asistencia sanitaria") en la parcela con referencia catastral 29094A019000980000OT en suelos clasificados como SUNS VM-1 del PGOU de Vélez-Málaga -suelo rústico común de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía- (exp. 2/2022).

3º.- INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

4º.- PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga -y notificar el acuerdo a los interesados- con identificación de los siguientes datos:

Otorgantes	
------------	--

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y, De otra la entidad mercantil DESARROLLOS ASISTENCIALES DEL SUR S.L. CIF B 88019005
Ámbito	Finca Catastral:Parcela 98 del Polígono 19 (29094A0190009800000T) del término municipal de Vélez Málaga Finca Registral 24.186, Tomo 1270, Libro 335, Folio 143 Registro de la Propiedad n.º 2 de Vélez-Málaga Terrenos del PGOU de Vélez-Málaga -ámbito denominado SUNS VM-1- (suelo rústico común LISTA (art 14 Ley 7/2021)
Objeto	Implantación de equipamiento hospitalario (uso “asistencia sanitaria”) en terrenos del PGOU de Vélez-Málaga -ámbito denominado SUNS VM-1 (autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico según art 22 Ley 7/2021 LISTA).
Plazo de vigencia	Desde su aprobación por el Pleno hasta un máximo de 4 años (prorrogables) o hasta la materialización de sus previsiones.

5º.- ADVERTIR que el expresado convenio sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

6º.- FACULTAR al Sr. alcalde para que proceda al nombramiento de los miembros de la Comisión de vigilancia y seguimiento del Convenio y para el señalamiento de día y hora para la suscripción del Convenio.

**3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A ASFALTADO DE PARCELA UBICADA ENTRE CALLE HUERTO CARRIÓN Y CALLE DR. LAUREANO CASQUERO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**- Conocida la propuesta del portavoz del grupo municipal Andalucía por Sí





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de fecha 7 de septiembre de 2022, del siguiente contenido:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí continuamos trabajando en la búsqueda de soluciones para los problemas de aparcamiento que padece nuestro municipio, y atendiendo las peticiones de nuestros vecinos en materia de limpieza urbana.

En relación con estos dos asuntos tenemos la parcela de titularidad municipal ubicada entre calle Huerto Carrión y calle Dr. Laureano Casquero de Vélez-Málaga, y es comúnmente empleada como aparcamiento por vecinos y usuarios de las diversas administraciones que se encuentran en la zona como son la Oficina Comarcal Agraria, los juzgados de Vélez-Málaga o la propia Concejalía de Deportes de este ayuntamiento, así como por clientes de los negocios de la zona.

Las citadas parcelas tienen suelo de tierra con la correspondiente problemática que eso supone, por un lado, para la limpieza y por otro para su uso como aparcamientos cuando llueve, ya que se embarra.

Entendemos, en base a todo lo anterior, y en vista de la proliferación de zona azul en nuestro municipio, unido a la constante falta de aparcamientos, que asfaltar estas parcelas para dedicarlas a aparcamientos daría un buen servicio a nuestros vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:

**INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA ASFALTAR LA PARCELA UBICADA ENTRE CALLE HUERTO CARRIÓN Y CALLE DR. LAUREANO CASQUERO DE VÉLEZ-MÁLAGA, CON LA FINALIDAD DE DEDICARLA A APARCAMIENTOS”.**

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022**, con 2 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí, ningún voto en contra y 23 abstenciones (9 del grupo municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 de la concejala no adscrita, Sra Roberto Serrano) **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

**<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>**

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

**B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B**

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta desestimada por mayoría conforme al siguiente resultado:

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



- Votos a favor: Tres (3) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta anteriormente transcrita.

**4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE EL APARTADO 1º DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN A LAS ADMINISTRACIONES CENTRAL Y AUTONÓMICA A LA COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE IMPULSO COMERCIAL AL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Dada cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 8 de septiembre de 2022, del siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro histórico de Vélez-Málaga, entendiendo como tal el ámbito afectado por las vigentes delimitaciones de conjunto histórico en el entorno del PEPRI, debe representar el tejido urbano vivo de nuestra ciudad. En este carácter simbólico de representación de la ciudad que tiene su centro, deben ponderarse los valores de carácter patrimonial, histórico, cultural, comercial, naturales y paisajísticos, y deben reivindicarse el vasto acervo de situaciones de interés y valor en la caracterización de su conjunto histórico. Hoy en día, el problema del mismo se centra en la detención de su progresivo abandono y de los procesos de pérdidas en sus valores patrimoniales, en la fijación y aumento de su población, y de su actividad comercial, y en el fomento de políticas de asignación funciones urbanas que contribuyan a la puesta en uso del mismo. La conservación efectiva del patrimonio y la puesta en alza de los valores y recursos del centro histórico, tropiezan en numerosas ocasiones con la inexistencia de medidas eficientes en el fomento de las intervenciones orientadas a tales fines.

Sólo líneas de actuación que se dirijan a la reactivación comercial y repoblación de los inmuebles actualmente abandonados, pueden evitar procesos de degradación continua, en la cual nos encontramos.

De este modo, las políticas que se implementen desde esta administración para solucionar dicha dinámica, deben pasar por una mayor agilidad y rapidez en el otorgamiento de las licencias de obras, para lo cual debe crearse una oficina técnica para el entorno del PEPRI, y por otra parte, la adopción de medidas de beneficio fiscal basadas en la aplicación de las normativas existentes al efecto de ámbito estatal, autonómico y municipal, así como incentivar la implantación de negocios en esta parte de la ciudad.

Es notorio el continuo retroceso que está sufriendo el Centro Histórico de Vélez Málaga, cuestión que desde las diversas administraciones tenemos que dar respuesta, y diseñar un plan estratégico que permita revitalizar esta importantísima zona del municipio.

Desde este grupo municipal, siempre hemos defendido la adopción de medidas económicas





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

que ayuden a que las zonas del Centro Histórico, considerado Bien de Interés Cultural, para que se habiten y recuperen su actividad comercial, máxime en estos momentos de incertidumbre económica. En esta línea, ya fue aprobado y aplicado estando en el gobierno en el año 2014, estableciendo una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para este importante enclave del municipio, así como su ampliación, presentado a instancias de este grupo municipal en este mismo, a todo tipo de licencias que se soliciten en este enclave de la ciudad.

El propio “Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga” establece la consideración de todo el ámbito delimitado del Centro Histórico de la ciudad como espacio preferente a la hora de establecer ayudas y subvenciones de las Administraciones Públicas estatal y autonómica.

La medida planteada en la presente, además pretende tener un efecto dinamizador en la economía local y la generación de empleo.

Se persigue, en este caso, reactivar la actividad comercial en este enclave tan importante de la ciudad, y de esta forma dinamizar el centro de la ciudad.

De esta forma, que desde el Ayuntamiento de Vélez Málaga, al igual que ha elaborado el Ayuntamiento de Málaga o el de Coín recientemente, apruebe un plan de apoyo y de promoción a emprendedores y empresas generadoras de riqueza y empleo que quieran instalarse en el centro histórico de la ciudad. Se trataría, de poner en marcha una convocatoria de subvenciones de Impulso Empresarial en régimen de concurrencia competitiva, por pluralidad de criterios, destinado a pequeñas y medianas empresas situadas o que se vayan a implantar en los locales comerciales a pie de calle en esta parte de la ciudad, dotado de un presupuesto inicial 300.000 € y un importe máximo de 6.000 € por solicitud. El objeto de las subvenciones debe fundamentarse en fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas, mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, así como la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la escasa oferta existente. Para lograr este objetivo es imprescindible estimular la inversión de las empresas para que puedan desarrollar sus actividades empresariales en un mejor escenario de competitividad dentro del ámbito PEPR de nuestra ciudad. Estas subvenciones deben tener por finalidad el desarrollo de varios ejes fundamentales:

Apoyar la creación solvente y sostenible de PYMES .

Fomentar la competitividad y productividad a través de apoyo financiero en adquisiciones productivas para las PYMES.

Promover la implantación en locales comerciales, actualmente desocupados, de nuevos negocios que generen actividad económica en el centro histórico.

Por otra parte, esta cuestión trasciende a otras administraciones, las cuales deben de actuar y promover planes para el desarrollo comercial en los centros históricos, Si el comercio urbano se ha revelado como el mejor instrumento de una ciudad para que su centro histórico mantenga plenamente su actividad y nuestros Centros Comerciales Abiertos como el instrumento ideal para consolidar e impulsar la estructura comercial local, las sinergias que surgen entre el comercio y otros sectores como la hostelería y la restauración se han convertido en importantes motores para potenciar la comercialización de los productos autóctonos.

Actualmente está abierto el plazo de solicitud (hasta el 31/01/2023) para solicitar por parte del Ayuntamiento ayudas dirigidas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, sectores claves en esta área de acción.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular presenta la siguiente propuesta

Solicitar a las administraciones central y autonómica la colaboración para la creación de un Fondo de Impulso Comercial del centro Histórico, dotado con un importe de 200.000 € y un máximo de 6.000 € por solicitud presentada, para todos aquellos proyectos de nueva creación y que estén ubicados en locales comerciales vacíos en el entorno PEPRI de Vélez Málaga, así como una consignación presupuestaria municipal que complementa este fondo”.

**Considerando que en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022, la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas dictamina favorablemente, por unanimidad el apartado 1º de las propuestas de acuerdo, una vez visto el informe emitido por la Secretaria General accidental con fecha 12.9.2022 que califica el apartado 2º como ruego.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación el apartado 1º de la propuesta, que resulta aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar a las administraciones central y autonómica la colaboración para la creación de un Fondo de Impulso Comercial del centro Histórico, dotado con un importe de 200.000 € y un máximo de 6.000 € por solicitud presentada, para todos aquellos proyectos de nueva creación y que estén ubicados en locales comerciales vacíos en el entorno PEPRI de Vélez-Málaga.

**5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES EN TORRE DEL MAR.-** Conocida la moción indicada de fecha 13 de septiembre de 2022, en la que consta:

“Exposición de motivos

El Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Torre del Mar lleva desde





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

hace casi 40 años prestando servicio a personas de más de 65 años de diversos puntos del municipio que se desplazan a diario a sus instalaciones. Cuando se construyó, la población mayor de 65 años en el término municipal de Vélez-Málaga era de unas 5.500 personas, lo que representaba algo menos del 11% del total de sus habitantes.

Los últimos datos que tenemos de censo, del año 2021, nos dicen que la población mayor de 65 años es ya el 17% por ciento del total. Y dado el crecimiento en habitantes de nuestro municipio durante las últimas décadas, en números absolutos la cantidad de personas mayores de 65 es ahora más del doble que cuando el Centro entró en funcionamiento. El envejecimiento de los habitantes de Vélez-Málaga es un hecho y, por supuesto, Torre del Mar no es una excepción en esta tendencia.

Por tanto, el Centro de Participación Activa se ha quedado pequeño para una demanda que no hace sino aumentar. A día de hoy, y según datos de los técnicos municipales de este Ayuntamiento, el edificio presta servicio a unos 1.500 usuarios cada mes. En sus instalaciones se presta servicio de peluquería, cafetería, sala de biblioteca y lectura, talleres ocupacionales y juegos y todos los servicios de atención al mayor como, por poner un ejemplo, los relacionados con el IMSERSO.

Además, en este edificio se imparten los talleres de envejecimiento activo de baile de salón, sevillanas, pintura en tela y óleo, memoria y acompañamiento, guitarra, coro y reciclaje, así como otras actividades realizadas por voluntarios como puedan ser bolillos, patchwork y otros bailes. Está claro que el centro está ya en el límite de sus capacidades, no habiendo ya espacios disponibles para realizar muchas más actividades.

Desde este Ayuntamiento siempre se ha mostrado predisposición a ayudar al envejecimiento activo de nuestros mayores. En Torre del Mar, ante la saturación, se puso en funcionamiento el centro de Las Melosas, pero los problemas de demanda continúan.

Desde la Delegación de Mayores se ha seguido invirtiendo en Centros de Participación Activa, como son los proyectos de los nuevos Centros de Vélez-Málaga y Benajárfes.

Este equipo de gobierno ha tenido como prioridad para nuestros mayores mejorar los espacios públicos, como muestran las mejoras en las aulas para mayores en Caleta, y también, el aumento del número de horas para los talleres ocupacionales en todos los pueblos del municipio como, por ejemplo, en Mezquitilla.

Por lo que para aumentar horas también en Torre del Mar de más talleres ocupacionales necesitamos del esfuerzo de la Junta de Andalucía. No hay que olvidar que Vélez-Málaga cuenta con dos Centros: uno municipal ubicado en el entorno de Capuchinos, y otro de ámbito autonómico, en Calle Las Tiendas.

Es necesaria, en este punto de la situación, la colaboración entre administraciones y que la Junta de Andalucía asuma la construcción de un nuevo Centro de Participación Activa en Torre del Mar. Este centro implicaría tener cubiertos los servicios para mayores en todo el litoral del municipio, además de contar con un edificio con instalaciones renovadas que permitiría reorganizar los recursos y espacios públicos para nuestros mayores en un contexto en el que el envejecimiento poblacional va a seguir aumentando.

Desde este Ayuntamiento siempre nos hemos puesto a disposición de la Junta de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

Andalucía cuando ha sido necesario el trabajo conjunto entre administraciones en favor del interés general. Ante un sector de población creciente, es imprescindible que se tomen cartas en el asunto y se movilicen recursos desde la administración autonómica para poder acometer este necesario proyecto”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022**, una vez declarada la urgencia de la misma, **aprueba por mayoría la moción con 16 votos a favor** (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Se formula enmienda por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular relativa a que se solicite no sólo a la Junta de Andalucía si no también al Imserso, y que se utilice el proyecto ya redactado por el arquitecto municipal para el centro de mayores en Torre del Mar, aceptando el portavoz del Grupo proponente únicamente el apartado primero de la enmienda.

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la moción junto con el apartado 1º de la enmienda, que resultan aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar tanto a la Junta de Andalucía como al Imserso que incluyan, en sus próximos Presupuestos, una partida para la construcción de un nuevo Centro de Participación Activa en Torre del Mar.

2º.- Dar traslado a la Delegación de la Junta de Andalucía en Málaga, y al Imserso, para su conocimiento y efectos.

### **6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA CREACIÓN DE UNA AYUDA DE AL MENOS 200 EUROS POR ESTUDIANTE DE PRIMARIA A**





**BACHILLER CON LA INTENCIÓN DE AYUDAR A LAS FAMILIAS A SOPORTAR LOS GASTOS DE LA VUELTA AL COLE DE SUS HIJOS.**- Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de septiembre de 2022, con registro de entrada electrónico n.º 2022044206, en la que consta lo siguiente:

“La vuelta al cole supone un importante desembolso para las familias y este curso, con una inflación desbocada y el crédito bancario más caro, el esfuerzo puede ser aún mayor. El precio de artículos básicos para los alumnos, como cuadernos, mochilas o calzado, ha aumentado considerablemente, especialmente el de los primeros, indican los últimos datos del INE y constatan empresas del sector.

Los servicios de comedor también se están revisando al alza por el incremento del coste de los alimentos y las mejoras salariales que recogen los nuevos convenios colectivos de los monitores, mientras que algunos centros concertados han empezado a corregir las cuotas que pagan las familias.

El presidente nacional del Partido Popular Alberto Núñez Feijóo ha propuesto la gratuidad en las guarderías y un cheque de 200 euros a cada estudiante de primaria a Bachiller.

Una ayuda de "al menos" 200 euros a cada estudiante desde Primaria a Bachiller para hacer frente a los gastos del inicio del curso escolar en la adquisición de libros, material o transporte y así facilitar el inicio del curso académico 2022-23, que posiblemente sea el más caro de la historia de España en la democracia. Esta ayuda se sufragaría con una parte de los 16.500 millones de euros más que ha recaudado el Gobierno de España en el primer semestre por el aumento de la recaudación motivada por la inflación.

Entre los artículos necesarios para arrancar el curso, los más inflacionistas son los artículos de papel y el calzado. Este último suele reutilizarse menos debido al desgaste -los pediatras tampoco recomiendan reaprovechar zapatos entre diferentes niños por las diferencias de horma en los pies-, y por lo tanto está entre los productos que se renuevan cada curso. Su encarecimiento roza el IPC, con un 9,4% interanual en julio.

Por su parte, los productos de papel (cuadernos o libretas) se han encarecido un 23,1%. Empresas del sector confirman el aumento.

Por otra parte el presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, ha manifestado que será gratis la escolarización en Educación Infantil (0-3 años) y que se ofertarán también sin coste dos extraescolares en Primaria y Secundaria para que los niños puedan estar en los centros hasta las 17:00 horas, todo ello pretende que se dé un salto en la conciliación de la vida familiar y laboral, un paquete de medidas que dé "un balón de oxígeno" a las familias”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022, aprueba por mayoría la propuesta, con 10 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí).





Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Pedir al Gobierno central un plan de ayudas para las familias que suponga al menos una ayuda de 200 euros por estudiante de primaria a bachiller.

## SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

**7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F17521  
40179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos registrados entre los días 24 de agosto y 21 de septiembre de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5359 y el 5828.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 7º se ausenta de la sesión el Sr. García López.

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.**- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 24 de agosto y 21 de septiembre de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5361 y el 5829.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el 2022: Ordinarias de 16, 22 y 29 de agosto, 5 y 12 de septiembre; así como de la extraordinaria y urgente celebrada el 19 de agosto.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F1752140179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

### 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5303/2022, DE 17 DE AGOSTO, QUE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-

Conocido el Decreto de referencia del que queda enterada la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2022, y que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89.2 y 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el Decreto de Alcaldía número 4728/2022 de 12 de julio, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el Decreto número 5289/2022 de 16 de agosto, de corrección de errores del Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito número 7/2022.

Visto el informe de la Oficina de Contabilidad y de la Intervención Municipal de fecha 16 de agosto de 2022.

Por medio del presente, RESUELVO:

Primero: Aprobar la corrección de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2021, cuyos datos rectificadas se reflejan a continuación de manera resumida:

Conceptos	Importe (euros)
-----------	-----------------

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Secretaría General del Pleno

Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2021	80.653.197,63
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2021	5.974.278,51
Resultado Presupuestario Ajustado	5.047.030,11
Remanentes de crédito	50.829.239,97
- No incorporables	3.211.122,42
- Susceptibles de incorporación (1)	39.452.381,45
- Susceptibles de incorporación (2)	8.165.736,10
Remanente de Tesorería Total	93.999.269,22
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	39.452.381,45
- Para Gastos Generales	8.165.736,10

- (1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.  
(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

Segundo: Remitir sendas copias de la presente corrección de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F1752140179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

**Concluidas las intervenciones producidas el Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto 5303/2022, que aprueba la corrección de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga correspondiente al ejercicio 2021.**

----- 0 -----





Durante el transcurso del punto 9º el Sr. García López, quien se había reincorporado a la sesión al inicio del mismo, solicita que conste en acta las manifestaciones producidas durante el debate por el Sr. Pérez Ramos relativas a que el Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar tenía cinco periódicos.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA 2030.-**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

**<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>**

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F1752140179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

**El Pleno de la Corporación queda enterado del acuerdo indicado que parcialmente a continuación se transcribe:**

**“(…) Conocida la propuesta del alcalde, de fecha 12 de septiembre de 2022, donde consta:**

“En 2014, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga comenzó un proceso de elaboración estratégica para el diseño de la “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) BIC VÉLEZ” tratando de definir un modelo de municipio que orientara las transformaciones necesarias para mejorar la calidad de vida, conseguir una sociedad más inclusiva y un municipio más sostenible.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 y los 17 objetivos de desarrollo sostenible. La Unión Europea y todos los Estados miembros la suscribieron y se convirtió en un documento básico para la redacción y aprobación de la Agenda Urbana Europea, ratificada en el Pacto de Ámsterdam en 2016 y la Agenda Urbana Española, se aprobó el 22 de febrero de 2019 por el Consejo de Ministros.

Las Agendas urbanas son documentos estratégicos que persiguen el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituyen un método de trabajo y un proceso para todos los actores que intervienen en las ciudades y que buscan el desarrollo equitativo, justo y sostenible en todos los ámbitos de actuación.

La Agenda Urbana Española redactada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, acuerda que todas las ciudades españolas deben desarrollar esta metodología de trabajo y adaptarla sus realidades.

Con el fin de lograr este objetivo, El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicó la convocatoria de ayudas para la redacción de Proyectos Piloto de los Planes de Acción de la Agenda Urbana Española, destinada a todos los Ayuntamientos Españoles





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

(Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y su respectiva convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva), enmarcada en el Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva. FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Dicho Ministerio, emitió resolución definitiva favorable, el 11 de diciembre de 2021, por la que se estima la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, formulada en el contexto de la Orden TMA/957/2021, para la elaboración de un PROYECTO PILOTO DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN EL MUNICIPIO, denominado: PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA N.º expediente: PP\_AUE/21/00172.

Mediante Resolución 3471/2022, se aprobó el expediente de de contratación de servicios de asistencia técnica para la elaboración, implantación, y planificación de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Vélez-Málaga 2030, expediente AVM.SEV.03.22, siendo el mismo formalizado con la UTE Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL (B18393132) - OMAWA HUELLA ECOLÓGICA SL (B34279091), N.º CIF (UTE): U10936151.

Por parte de los distintos técnico de los departamentos vinculados con los objetivos de la Agenda Urbana Española, se remitió a la empresa adjudicataria del contrato, las actuaciones a incluir de acuerdo con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquella, siendo los objetivos de la misma:

*“a) Dotar al proceso de implementación de la Agenda Urbana Española de Planes de Acción a escala local que permitan aterrizar de forma efectiva y en dichos territorios los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en sus políticas específicas de desarrollo urbano.*

*b) Poder servir de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios Planes de Acción con certezas y eficacia, en plazos razonablemente cortos.*

*c) Disponer de un semillero de proyectos y actuaciones concretas que puedan ser abordadas materialmente y que visibilicen el potencial de la Agenda Urbana Española para trabajar en las áreas urbanas de cualquier municipio, independientemente del tamaño, de manera transversal e integrada, con visión estratégica y a través de un modelo de gobernanza que garantice la más amplia participación, con independencia del horizonte temporal previsto, de las fuentes de financiación disponibles y de la confluencia de actores diferentes.”*

Por la empresa adjudicataria se han ido recogiendo en la elaboración del Plan de Acción, las distintas actuaciones propuestas por los departamentos, las cuales en forma de borrador, se ha ido introduciendo el Plan de Acción Local de Vélez-Málaga, para su validación por los proponentes, hecho el cual se ha producido antes de su elaboración definitiva.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Una vez elaborado de forma definitiva, ha sido presentado en el Registro de Entrada del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la UTE Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS SL (B18393132) - OMAWA HUELLAECOLÓGICA SL (B34279091), N.º CIF (UTE): U10936151, con fecha 9 de septiembre y número 2022044476, de forma definitiva, el Plan de Acción Local Agenda Urbana Vélez-Málaga.(...)"

Y expuesto por el alcalde que se ha advertido de un error en el punto 4 del apartado: "0.1.A.2: PLAN DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL (pag. 12 del documento), respecto a "la construcción museo de la ciudad-MUVEL."

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en el documento del Plan de Acción Local Agenda Urbana Vélez-Málaga eliminando, en el punto 4 del apartado: "0.1.A.2: PLAN DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL (pag. 12 del documento), la referencia a:"la construcción museo de la ciudad-MUVEL."

**SEGUNDO.-** Aprobar, con la corrección expresada en el punto primero, el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Vélez-Málaga 2030, en el marco de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, el cual se adjunta a la presente propuesta.

**TERCERO.-** Publicarlo en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a los efectos de su mayor difusión.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Vélez-Málaga 2030 en la primera sesión que se celebre".

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 10º se ausenta de la sesión la Sra. Piña Martín.

### **11.- ASUNTOS URGENTES.**

A) MOCIÓN DEL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD, SUSCRITA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, ASÍ COMO POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA A GRUPO, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO CON LA SALUD MENTAL.- Por el delegado de Derechos Sociales e Igualdad se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: "La justificación de la urgencia es porque el día internacional de la salud





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*mental es el próximo 10 de octubre, y para el Pleno que viene ya estaría la fecha pasada”.*

**Especial y previa declaración de urgencia**, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 22 de septiembre de 2022, la cual es suscrita por todos los portavoces de los grupos municipales y por la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, del siguiente contenido:**

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

La inestabilidad provocada por la pandemia derivada de la COVID-19, agravada por la guerra entre Ucrania y Rusia, está suponiendo que a la frágil salud mental en la población y la saturación del sistema de atención social y sanitaria se una la inestabilidad e incertidumbre provocada por las tensiones internacionales y dificultades económicas y energéticas.

En consecuencia, la OMS hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en las siguientes tres «vías de transformación»:

Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos, hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental y aumentar la inversión.

El nuevo sistema de atención a la salud mental se debe trabajar de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación.

Es necesario que se visibilice, con naturalidad y sin sensacionalismos por parte de los medios de comunicación, la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Este año, el movimiento asociativo pone la mirada en las personas más jóvenes, ‘Dale like a la salud mental’. Por el derecho a crecer en bienestar’ es el lema





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

seleccionado para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental 2022, que se celebra el próximo 10 de octubre, con él se pone de manifiesto la salud mental y el bienestar para todas las personas como una prioridad global, si bien, en esta ocasión se ha centrado el foco en la infancia y la juventud, dos grupos de población a los que no se suele prestar demasiada atención en materia de salud mental y, además, de los más afectados por la pandemia.

La salud mental infanto-juvenil es una de las principales asignaturas pendientes de la sanidad española que es urgente mejorar. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo, una de cada siete personas jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental.

Debemos interpelar e involucrar en el cuidado y la protección de la salud mental desde la primera infancia, no solo a instituciones y agentes decisores, sino también a jóvenes y adolescentes, así como a familias con niñas y niños, y a las comunidades educativas, para que presten atención a la salud mental y le otorguen la importancia que tiene en la vida de las personas, prácticamente desde que nacen.

Según un informe de UNICEF, se calcula que más del 13% de los y las adolescentes de 10 a 19 años padecen un trastorno mental. También según este informe, la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40% de estos problemas de salud mental, y a esto hay que sumar el malestar psicosocial de niñas, niños y jóvenes que no alcanza el nivel de trastorno mental, pero que perturba su vida, su salud y sus expectativas de futuro.

La educación emocional es una de las piezas clave para fomentar la salud mental desde las primeras etapas de la vida. Pero, además, existen una serie de factores de riesgo que influyen en la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como son haber sido víctima de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, el género, las expectativas sobre el empleo o el cambio climático, las adicciones con o sin sustancia, la soledad no deseada o ser migrante.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía aboga por incrementar, de forma prioritaria, los recursos destinados a estos grupos que abarquen la prevención y promoción de la salud mental, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la continuidad de cuidados de los trastornos mentales.

Es por ello por lo que el pleno de Vélez- Málaga renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Vélez -Málaga implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno de Vélez - Málaga se suma a la necesidad de abordar de forma





urgente los problemas de salud mental desde la participación social, la igualdad, la atención comunitaria, desde un enfoque biopsicosocial, comunitario, basado en los derechos humanos y orientado a la recuperación, tal y como se establece en Estatuto de Autonomía, en la Ley Andaluza de Salud, el Plan Integral de Salud Mental y el III Plan de Acción Integral para las Personas con discapacidad en Andalucía ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para este colectivo.

Por lo expuesto, el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; y las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

**Porque la salud mental, es un derecho necesario y no puede esperar”.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

**<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>**

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

**B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F1752140179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B**

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación, apoya de manera unánime el texto de la moción transcrita, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.**

----- 0 -----

Durante el transcurso del apartado A) de asuntos urgentes, después de la votación sobre la urgencia del mismo, se reincorpora a la sesión la Sra. Piña Martín.





**B) MOCIÓN DEL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD, SUSCRITA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, ASÍ COMO POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA A GRUPO, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO CON EL ALZHEIMER.- Por el delegado de Derechos Sociales e Igualdad se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.**

Considerando que por el referido edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: *“Esta semana hemos tenido los actos del alzheimer y era la conmemoración el día 21 de septiembre”*.

**Especial y previa declaración de urgencia**, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 23 de septiembre de 2022**, la cual es suscrita por todos los portavoces de los grupos municipales y por la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, del siguiente contenido:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 21 de Septiembre se ha conmemorado el Día Mundial del Alzheimer. El Ayuntamiento, en este caso desde la Delegación de Derechos Sociales e Igualdad, hemos participado junto a la Asociación AFADAX, en llevar a cabo una serie actividades.

El abordaje de las demencias es una prioridad de salud pública y un problema social y sanitario de primer orden. Se ha convertido en la gran epidemia silenciosa del siglo XXI y en el gran reto para la sostenibilidad de cualquier sistema social y sanitario”, así arranca el texto del Plan Nacional de Alzheimer (2019-2023). Se estima que en España hay más de un millón de personas con Alzheimer y otras demencias, más de dos millones de personas afectadas directamente si contamos a los cuidadores que son, en un 85% de los casos, familiares. El Alzheimer cuesta cada año 36.000 millones de euros, contando lo que cuestan los cuidados, y lo que dejan de ganar los cuidadores por abandonar o modificar sus empleos.

Los objetivos generales que marca el Plan Nacional del Alzheimer son:

- Diseñar políticas de promoción de un envejecimiento activo y saludable.
- Mejorar el diagnóstico precoz.
- Fomentar la investigación sobre las causas, la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer.
- Reducir el impacto de la enfermedad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y sus familiares cuidadores, en su convivencia con la enfermedad y en el ejercicio de todos sus derechos.
- Favorecer el mantenimiento de la persona con Alzheimer en su entorno





natural el mayor tiempo posible, promoviendo su máxima autonomía, participación y conservación de sus capacidades, y ofreciendo apoyos adecuados para ello: tanto para la persona enferma, como para su cuidador o cuidadora familiar.

-Involucrar a todos los agentes y al conjunto de la sociedad en la respuesta hacia los retos que plantea el abordaje integral de la enfermedad, eliminando situaciones de rechazo, exclusión y estigmatización hacia las personas con Alzheimer.

-Desarrollar respuestas sociales y sanitarias adecuadas, innovadoras y sostenibles para responder a las necesidades de las personas con Alzheimer y sus familiares cuidadores.

-Avanzar en las respuestas de otros sistemas (seguridad social, ámbito laboral, vivienda, etc.) en el apoyo a los familiares cuidadores en todos aquellos ámbitos y zonas en las que se requieran.

-Frenar el impacto económico y social del Alzheimer en la sociedad actual.

-Mejorar el conocimiento relativo al dimensionamiento y necesidades de las personas con Alzheimer y familiares cuidadores, la investigación biomédica, social y sanitaria, y la innovación en soluciones y respuestas.

En lo que respecta al ámbito de la Psicología, el texto reconoce el valor de la evaluación neuropsicológica como una herramienta fundamental para la detección temprana y el diagnóstico diferencial del deterioro cognitivo, a pesar de que el acceso a esta evaluación es muy limitado y desigual entre las Comunidades Autónomas. A este respecto, el plan contempla actualizar los protocolos diagnósticos incorporando el valor de la evaluación neuropsicológica y establece como una meta la reducción de a menos de un mes del tiempo entre la primera consulta en los servicios de atención especializada y la realización de pruebas de neuroimagen y/o de valoración neuropsicológica.

Cada tres segundos se diagnostica un nuevo caso de demencia, lo que significa que en el año 2050 el número de personas directamente afectadas por la enfermedad podría ascender hasta los 152 millones, cifra que no contempla a quien asume la responsabilidad del cuidado en el entorno familiar.

Indicar estos datos aquí es importante para tomar conciencia de la magnitud del problema al que se enfrentan las sociedades. Sin embargo, este escenario, de acuerdo con la Sociedad Española de Neurología, no es del todo real, en tanto en cuanto que considera que en torno al 30% de los casos está sin diagnosticar, lo cual, además de suponer un incremento importante en cuanto a la dimensión de la demencia, representa una llamada urgente a la acción para generar y reforzar planteamientos integrales que tengan la detección de posibles casos de riesgo de demencia en su punto de mira.

El diagnóstico es el punto de partida y factor clave para iniciar cualquier proceso de abordaje integral del Alzheimer que busque, entre otras cosas, la intervención temprana y eficaz como manera de ampliar los períodos de calidad de vida de las personas afectadas y como medio, también, de luchar contra los diagnósticos tardíos.

Actualmente no hay tratamiento curativo para la enfermedad de Alzheimer. Sin embargo, hay terapias farmacológicas y terapias no farmacológicas (intervenciones psicosociales) que pretenden enlentecer el proceso de deterioro, procurando mantener





el máximo tiempo posible la autonomía y las capacidades preservadas.

El tratamiento global debe comprender también la atención a la familia y al cuidador principal.

Está comprobado que cuanto menos sobrecarga manifiesten y exista mayor resiliencia, la situación de la persona enferma será mejor, tanto en su calidad de vida como en su capacidad para responder a estímulos positivos o al tratamiento.

Por ello debemos de aunar esfuerzos por un mundo libre de Alzheimer, que apuesta por el impulso incondicional a la investigación biomédica -para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad-, por el avance y la innovación en terapias de estimulación cognitiva y por el apoyo decidido a la familia cuidadora.

Por otro lado, la misión de las asociaciones de familiares de Alzheimer reside en trabajar para poner el Alzheimer en la agenda política, buscando el necesario compromiso social y poniendo en valor el conocimiento para poder representar y defender los intereses, necesidades y derechos de todas las personas que conviven con el Alzheimer.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de poder contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, de sus familiares y de las personas cuidadoras.

Instamos a la Junta de Andalucía. Consejería de Salud:

1.- Dotar de un servicio de Neurología de Lunes a Viernes en el Hospital Básico de la Axarquía.

2.- Impulsar los programas de actividad y estimulación cognitiva de acuerdo con las características neuropsicológicas presentes en las diferentes etapas de la enfermedad y atender las necesidades físicas, psicológicas y sociales que pueden presentar tanto la persona afectada como los familiares.

Instamos al Gobierno de España. Ministerio de Sanidad (Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) I

3.- Garantizar una dotación presupuestaria adecuada en cantidad y calidad para la investigación en todas sus facetas -biomédica y social y sociosanitaria.

4.- Generación de sinergias y retroalimentación entre los distintos tipos de investigación.

5.- Incorporar la voz y opinión de los pacientes en los procesos de investigación biomédica”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, apoya de manera unánime el texto de la moción transcrita, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

C) MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DEL TAXI EN ANDALUCÍA EN LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER LAS DEMANDAS DEL SECTOR DEL TAXI Y LLEGAR A UN ACUERDO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL MISMO EN CONCORDANCIA CON SUS REIVINDICACIONES.- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido portavoz se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Son muchos también los taxistas de nuestro municipio que están esperando y escuchando hoy una respuesta de este Ayuntamiento para el apoyo a su sector”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción, en la que consta lo siguiente:

“Desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar queremos exponer públicamente en este pleno nuestro apoyo al sector del taxi andaluz ante el decreto que pretende aprobar la Junta de Andalucía y que claramente perjudica al sector del taxi y favorece a empresas como Uber, que no tributa en España, a las que se pretende dar una condición similar a la del sector del taxi.

Creemos que debe de haber una regulación consensuada y nunca hablar de una autorización urbana, ya que por muy estrictos que sean los criterios para su posible concesión, la misma no sólo generaría obligaciones sino también derechos a sus titulares, quienes se considerarían en cierto modo facultados para solicitar cada vez más prestaciones





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

con la excusa de mejorar el servicio, acabando incluso con paradas dentro de los municipios.

Debe hacerse valer la competencia de los Ayuntamientos en cuanto a la regulación de la forma de restar los servicios las VTC dentro de los municipios e incluso de la ratio de las mismas en cada uno, pero sin que esto implique en ningún caso la existencia de una autorización expresa para ello.

Todo ello reforzaría las condiciones de los actuales taxistas frente a estas empresas y distinguiría los derechos y deberes de cada una dentro del marco de nuestra comunidad.

Reivindicación del sector del taxi que creemos justas y que queremos apoyar desde este pleno, ya que en nuestro municipio contamos con casi medio centenar de taxis que se verán afectados de uno u otro modo por la proliferación de estas empresas”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F1752140179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Ninguna.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:**

**Instar a la Junta de Andalucía a atender las demandas del sector del taxi y llegar a un acuerdo para regularizar la situación del mismo en concordancia con sus reivindicaciones.**

#### **D) MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD DE CESIÓN DE USO DE PARCELA MUNICIPAL A LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL SUR**

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566130435066356



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

**DEL GUARO, PARA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA.**- Por el teniente de alcalde de Torre del Mar se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“La urgencia es que creemos con la situación hídrica que tenemos en estos momentos, es un tema importante a tratar y apoyar por parte de este Pleno a esa Junta Central de Usuarios del Guaro, porque lo que solicita creo que es una cosa que beneficiaría también a esos costes tan elevados de luz, y creo que es importante que se debata ahora aquí y ya explicaré algo más”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 12 de septiembre de 2022, en la que consta la siguiente:

“Por parte del Sr. Presidente de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro - corporación de Derecho Público adscrita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía- se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con fecha 25 de julio de 2022, la cesión de una parcela municipal de 6.800 m<sup>2</sup>, ubicada en Torre del Mar, junto a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, para la instalación de una planta fotovoltaica de 520 kWp que permita el abaratamiento de costes de suministro eléctrico de la estación de bombeo que aporta las aguas depuradas al regadío de la margen derecha de la Zona Regable del Plan Guaro.

Teniendo en cuenta que la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro administra el riego de una superficie de 2.700 ha., y que la misma es titular de una concesión para el aprovechamiento de las aguas regeneradas de salida de la EDAR de Vélez-Málaga, gestionada por la empresa de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, AXARAGUA, consideramos que, en la preocupante situación de sequía que padecemos, las Administraciones Públicas debemos colaborar activamente con las actuaciones que permitan una mejor utilización y racionalización de los escasos recursos hídricos de nuestra zona. En este sentido, entendemos que la potenciación del bombeo de aguas depuradas para riego, evitará la actual derivación de aguas residuales hacia el mar y las nefastas consecuencias en cuanto a la calidad de las aguas de baño.

Por ello, apoyamos la iniciativa presentada por la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, y en consecuencia proponemos al órgano competente de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo (...).”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

**<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>**

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ninguna.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1º.- Encomendar al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el análisis de la viabilidad de la cesión a la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro -corporación de Derecho Público adscrita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía- del uso de de 6.800 m2 perteneciente a la Parcela 65, Polígono 20, del término municipal de Vélez-Málaga, conforme a lo solicitado por dicha Junta Central mediante escrito presentado el 25 de julio de 2022, para la instalación de una planta fotovoltaica de 520 kWp que permita el abaratamiento de costes de suministro eléctrico de la estación de bombeo que aporta las aguas depuradas al regadío de la margen derecha de la Zona Regable del Plan Guaro.

2º.- Que, en caso de no ser viable la solicitud en los términos presentados, se analicen las posibles alternativas jurídicas para lograr el fin pretendido.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la tramitación del oportuno expediente.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA QUE DESTINE EL INMUEBLE “CASA MERCADER” A SER LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN.- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Considerando que por el mismo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Esto es un tema que ya lleva unos años ahí, donde el Sr. Delgado Bonilla incluso fue el que hizo esta negociación, y solamente es para que se pueda poner en marcha lo antes posible y podamos revitalizar el centro histórico con un edificio público mejor y que nos haga llenar aquello de gente”*.

**Especial y previa declaración de urgencia**, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 26 de septiembre de 2022**, en la que consta la siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, exponemos que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a mediados del 2014 inició las negociaciones para la venta de un inmueble de 780 metros cuadrados, situado en la calle Mercader del casco histórico al Patronato de Recaudación Provincial para las nuevas oficinas de la entidad en nuestra ciudad. En la adquisición de dichas instalaciones, la Diputación ha tenido que invertir un total de 635.000 euros. La "Casa del Mercader" es una vivienda solariega del siglo XVI ubicada en c/ Sevilla, ocupa 910 metros cuadrados de superficie que se distribuye en torno a un patio central, contando con semisótano, planta baja y primera.

Concretamente, el 6 mayo de 2015 el Patronato adquirió esta casa para mejorar el servicio de atención a los contribuyentes que presta desde las actuales dependencias alquiladas de C/ Romero Pozo, la realidad es que habiendo pasado más de 7 años la situación sigue paralizada. Existe un acuerdo del Consejo Rector del Patronato de Recaudación de septiembre de 2017 que instaba a la agilización de las gestiones para destinar a tal fin este edificio.

Este nuevo espacio duplica en superficie del actual, de manera que se mejorará la atención a una población de 100.000 malagueños residentes en 15 municipios de la comarca de la Costa del Sol -Axarquía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:

**INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE, CONOCIDO COMO LA "CASA MERCADER" PARA SU CONVERSIÓN EN LAS NUEVAS OFICINAS DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL”**.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

**<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>**

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado





electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Por el portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar se formula enmienda, que es aceptada por el proponente, relativa a: Solicitar a la entidad Unicaja Banco la cesión a este Ayuntamiento del inmueble donde actualmente se ubica el Patronato de Recaudación Provincial al objeto de, una vez que se trasladen a las nuevas dependencias en Casa del Mercader, recuperar las salas de exposiciones y ponerlas al servicio de la cultura y de los artistas y, a su vez, dar mayor interés a esta zona.

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, junto con la enmienda, resultando aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y uno (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Ninguna.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia de la Sra. García Jiménez, del Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1º.- Instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, el inicio de las obras para la rehabilitación y adaptación del inmueble, conocido como la "CASA MERCADER" para su conversión en las nuevas oficinas del Patronato de Recaudación Provincial.

2º.- Solicitar a la entidad Unicaja Banco la cesión a este Ayuntamiento del inmueble donde actualmente se ubica el Patronato de Recaudación Provincial al objeto de, una vez que se trasladen a las nuevas dependencias en Casa del Mercader, recuperar las salas de exposiciones y ponerlas al servicio de la cultura y de los artistas y, a su vez, dar mayor interés a esta zona.

----- 0 -----

Durante el transcurso del asunto E) de urgentes, después de la votación sobre la urgencia, se reincorpora a la sesión la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

Por otra parte, siendo las 13 horas y 15 minutos se ausenta definitivamente de la





sesión el Sr. Interventor General.

**F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LIMITAR EL VOLUMEN DE LA MÚSICA DURANTE ALGUNOS TRAMOS DE LA FERIA Y SEMANA SANTA PARA PERMITIR EL DISFRUTE DE MENORES CON TEA.**- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el mismo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Esto es para apoyar a las personas con trastornos del espectro autista que cuando llegan eventos como la feria o la semana santa pues no pueden participar de la misma forma que el resto porque les molesta mucho el ruido, son gente que no pueden estar ahí. Entonces la propuesta trata de eso, de bajar y llegar a un acuerdo con los feriantes para que haya un horario para ellos, y en la semana santa que también haya un tramo, hablar con la agrupación de cofradías, que yo ya he hablado con el presidente y le parece buena idea, pues hablar con ellos para dedicar unos metros para que cuando pase la semana santa no se toque y lo puedan disfrutar al igual que nosotros”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 26 de septiembre de 2022, en la que consta lo siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Las personas que tienen trastorno del espectro autista (TEA) son especialmente sensibles a los ruidos y al volumen elevado de la música. En este sentido proponemos desde Andalucía Por Sí que se acuerde con los feriantes unas horas y días sin música, o con el volumen limitado para favorecer que menores con autismo y cualquier persona sensible al ruido, puedan disfrutar de un día en las fiestas patronales de Vélez-Málaga.

No pretendemos eliminar un problema, más bien hacer visible una realidad. Somos una sociedad muy ruidosa. España en general, lo es. Entendemos que la música forma parte de la feria, y que es un atractivo más, y sobre todo en tiempos de crisis, donde este colectivo también lo ha pasado mal por las limitaciones de años anteriores y este año por la subida desmesurada del precio de la luz y los combustibles, lo que encarece los desplazamientos de los feriantes y la instalación de sus atracciones, pero entendemos que esta medida puede atraer a más personas, niños que antes no podían ir precisamente porque no soportan el ruido.

Esta moción tiene una segunda propuesta, que el Ayuntamiento proponga a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga, que haya un tramo del itinerario sin música. Son pequeños detalles, pero una victoria más para el colectivo de personas con espectro autista y las que tienen hipersensibilidad auditiva para disfrutar en igualdad de condiciones de nuestra Semana Santa.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA EN EL ACUERDO DE LOS FERIANTES UN TRAMO HORARIO Y UNA SERIE DE DÍAS EN LOS QUE NO HABRÁ MÚSICA EN LAS ATRACCIONES O QUE LA MISMA ESTARÁ A UN VOLUMEN ACEPTABLE PARA PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA.

SEGUNDO.- PROPONER A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA QUE HAYA UN TRAMO DEL ITINERARIO EN EL QUE NO SE INTERPRETE MÚSICA.

TERCERO.- HACER PUBLICIDAD DE ESTA INICIATIVA POR TODOS LOS CANALES POSIBLES, PARA QUE VAYA NÚMERO DE NIÑOS”.

**El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular formula enmienda, que es aceptada por el proponente, para que se estudie el uso de cohetes y fuegos artificiales que hagan menos ruido y, en la medida de lo posible, se limite su uso.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F1752140179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, junto con la enmienda indicada, resultando aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1º.- Que el Ayuntamiento establezca en el acuerdo de los feriantes un tramo horario y una serie de días en los que no habrá música en las atracciones o que la misma estará a un volumen aceptable para personas con espectro autista.

2º.- Proponer a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga que haya un tramo del itinerario en el que no se interprete música.

3º.- Hacer publicidad de esta iniciativa por todos los canales posibles, para que vaya número de niños.

4º.- Estudiar el uso de cohetes y fuegos artificiales que hagan menos ruido, y,





en la medida de lo posible, se limite su uso.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=67>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

B1CBB77394F1907699C2C25558CE04BFB2898DA5B34751C60AFD1512C3BDF8D7305F175214  
0179B83F8B73DFE7B7FBE05DDDCF9611417A9668AD56B52404B46B

Consta en el expediente del presente punto el apartado 2º de la siguiente propuesta al ser considerado como ruego según informe de la secretaria general accidental del Pleno fechado el 12.9.2022:

.- APARTADO 2º DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN A LAS ADMINISTRACIONES CENTRAL Y AUTONÓMICA A LA COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE IMPULSO COMERCIAL AL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Hace uso de la palabra en primer lugar el portavoz del **Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“En primer lugar disculpar que se ha tenido que marchar mi compañera Eva.*

*También añadir en este caso que a Unicaja, aparte de pedirle el edificio del actual Patronato de Recaudación, deberíamos pedirle que sea bastante más ágil con las obras de reforma del Convento de las Claras, que no llueve, pero si lloviera no sé cómo lo vamos a dejar.*

*Por otro lado sigo preguntando por el columbario, Sr. González, que seguimos todavía sin verlo abierto.*

*Con el tema de los pasos elevados en la Molineta he visto que se ha aprobado, digamos así, en la licitación en el portal del contratista, rogarle que sea lo más rápido posible por esa problemática que denuncian los vecinos.*

*Por otro lado también felicitarle porque la Avenida Juan Carlos I, una parte de la Avenida Juan Carlos I, se prepare para recibir a todos los visitantes que vienen a disfrutar de la 180 edición de la Real Feria de San Miguel, y hay una parte de la Avenida, que está preciosa, de colores blanco y azul. No exactamente otra parte de la Avenida Juan Carlos I, en uno de los momentos en los que se supone más personas vienen de*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*fuera para disfrutar de las atracciones y disfrutar de la feria. Creo que esa es otro puntito más de falta de previsión como digo de la 180 edición de la Real Feria de San Miguel, no algo que venimos organizando de alguna manera.*

*Me hago eco también, y es también referente al tema del ruido, de varios vecinos que han contactado conmigo por la feria navideña que se pone en la Avda. de las Naciones, es verdad que es una feria que dura una pila de días que aunque le hayan bajado el volumen no deja de ser, hay que reconocerlo, molesto para los vecinos sobre todo por la duración tan larga, que pillá más de dos semanas. Entonces digo un poco por hacerme eco de esa demanda.*

*Quiero seguir preguntando, creo que para la feria no vamos a disponer del servicio de Protección Civil, lo mismo que en este caso siguiendo hablando de esta feria, como digo, de la 180 edición que es que todos los años se repite, lamentar un poco que al final el tema de la programación, el tema de las entradas, el tema de los conciertos, nos hacen que seamos un pueblecillo de tercera, porque lo suyo es anunciar, si traemos artistas, que además creo que los artistas que vienen son importantes, pues que se oferten para que pueda venir gente de Nerja, de Torrox, es decir, lo que es triste es que al final no se sabía hasta última hora si se vendían, si no se venden, es decir, cambiando un poco el criterio que hasta ahora, porque hasta ahora el Sr. Atencia decía que la feria la organiza la delegación de Ferias y Fiestas, las tenencias de alcaldía pueden colaborar, pero la que firma las facturas de los artistas y de la feria, sé que es vd. porque lo era yo antes. Entonces, bueno, pues de alguna manera esta organización un poco diferente de una con respecto a otra.*

*Me comentan también vecinos que en la zona azul del Mercado Municipal, ahora que parece que no se sabe cuándo se reformará, pero bueno, lo que era la zona azul ya se está ocupando, por la noche se cierra esa zona y hasta ahora aparcaban los vecinos. Pues me ruegan que se les permita aparcar.*

*También informarnos si se ha licitado o están a punto de licitarse la posible cafetería en el Parque María Zambrano.*

*Nos hacemos eco otra vez, porque está aquí también la señora, de un escrito de Susana Vallejo que ya se presentó en el pleno pasado, demandando el pago de una expropiación, que hunde sus raíces en la historia. Cuándo se le va a atender a esta señora, que es que como digo ya ha venido varias veces y sé que hoy con el reglamento orgánico no podría participar, pero me hago eco, como digo, de su demanda, además presentó un escrito el día 15 de septiembre, esperemos que pronto se le dé respuesta.*

*Me ha hecho gracia ver un poco las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2023 que como una de las cosas que se supone, o de los actos de buena voluntad dice “medida 10, reducción de celebración de contratos menores”, estimación 0% en el 2022, 0% en el 2023. Es decir, no van a cambiar la forma de trabajar de este Ayuntamiento si no prorrogando y haciendo contratos menores sin parar en lugar de prever, en este caso, el que con todos los contratos que vienen haciéndose con levantamiento de reparo se hagan con un contrato genérico. Tampoco optan a la modificación de la organización de la Corporación local, ni la reducción de cargas*





administrativas a ciudadanos y empresas.

*Otra de las cosas que creo que lo hemos dicho ya varias veces y de hecho recién elegido en este caso presidente del Partido Popular, hicimos lo posible para que no fuera, si no que pasara por una Junta de Portavoces previa. Tenemos aquí el inicio de un expediente, no voy a nombrarlo, pero en este caso dónde se encuentra para la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones, y es un acuerdo directamente del alcalde y que yo sepa esta bancada no tenía conocimiento absolutamente de nada. Creemos, es decir, de hecho nos pensaremos si votaremos a favor o en contra, porque esta no es la forma, y todos lo hemos criticado cuando lo han hecho otros. Por tanto, pido el mismo tratamiento.*

*Al delegado de Nuevas Tecnologías, pedirle si pudiera comentar un poco a rasgos fundamentales este contrato menor que se hace de visualización de rutas y puntos de interés de las cofradías veleñas, hemos quedado en hablar los dos, pero si puede dar unas líneas también se lo agradecería.*

*Y también, por último, veo la creación de varias bolsas de trabajo en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, ¿y por qué no se convoca una plaza y se hacen unas oposiciones libres como hace la Junta de Andalucía o la administración central, u otro tipo de organismo?, ¿es que ya directamente hay que entrar por el concurso-oposición y entrevista curricular para ver quién puede entrar? Es que esto tiene un tufillo ya raro directamente, las oposiciones que se convocan, es decir, para entrar a trabajar en el Ayuntamiento, lo mismo que para entrar a la Junta de Andalucía, o para trabajar en la administración central del Estado, se convocan oposiciones, y los mejores son los que entran, y no tienen necesidad de una entrevista curricular, de un concurso-oposición, etc., etc., que realmente es una diferente vara de medir. Por tanto, ruego que en este caso se rectifique y se convoquen unas oposiciones correspondientes, como para cualquier otro, como que también le dé al intro de la Policía Local, que se lo voy a volver a recordar”.*

Interviene a continuación el Sr. **Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Partido Popular**, quien procede a manifestar lo siguiente: *“Un tema que a todos nos va bastante, porque va a ser la imagen del municipio, respecto a la magna del próximo día 15. Yo estuve en la noche en blanco y me llevé una sorpresa que tenemos que pensar, algo habrá que hacer, casi todos los establecimientos de hostelería estaban cerrados, el día 15 si las previsiones y las expectativas se cumplen esto va a ser un tema importante. No sé si han hecho algún encuentro con los establecimientos para la apertura, la gente se marchó, bueno, no voy a hacer publicidad, pero un poquito hacia las afueras de donde estaba la noche en blanco, y los que habían colapsados. Algo hay que hacer, yo lo planteo, no ya como político, si no como cualquier vecino o como cualquier visitante, una situación compleja.*

*Y una cuestión también, por último, que por los datos que me están llegando los trabajadores, fíjese vd. que me voy a preocupar cuando la inmensa mayoría sabemos, como ha dicho muy bien mi compañero Jesús, de la forma de la igualdad, mérito y capacidad, estoy hablando de Limpiezas Crespo, ¿van a cobrar los trabajadores este mes?, parece ser que hay bastantes problemas, y no me extraña que haya problemas*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*porque yo le vuelvo a insistir, Sr. Moreno Ferrer, de la situación que hay con respecto a quién visa esas facturas, esto sí que vamos a terminar malamente en los juzgados, esto sí que podemos terminar malamente, porque es que no lo que no puede servir un funcionario para un roto y para un descosido, la solvencia técnica dónde está, para comprobar los servicios. Y digo más, que lo dije en la Comisión y ya termino, me vienen noticias, no tengo las pruebas porque si no no estaría diciéndolo aquí, que parece ser, que hay servicios, que se están facturando al Ayuntamiento y que no se han prestado.*

*Por eso la importancia de acceder a las facturas y vamos a acceder, le voy a mandar para mejorar sus conocimientos jurídicos, que son escasitos, sentencias del Tribunal Supremo, resoluciones del Defensor del Pueblo, del acceso de los concejales a las facturas físicamente, y al acceso, en su caso, de las fotocopias, sabiendo que el uso evidentemente que hay que hacerlo. Pero le digo la situación que hay con este tema, y no le reitero una cosa que dije, pero lo voy a decir, que a lo mejor voy a pedirle a dos funcionarios, no voy a decir quiénes son, porque están en la mente de todos, que me adopten, porque si me adoptan esos dos funcionarios muy socialistas, entraré en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que esa es la suerte, porque ya no le queda más familia, y además a alguno que he visto ya hasta un sobrino, por estas dependencias. Es decir, para entrar en el Ayuntamiento que no sea el carnet del PSOE sino igualdad, mérito y capacidad”.*

Seguidamente el Sr. alcalde cede el turno de palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Segura Palacios**, quien procede a manifestar lo siguiente: *“Un par de cuestiones, esta es para el alcalde, o quizás la secretaria nos pueda orientar mejor, a ver cuál es la ley que impide que nos llevemos una copia de las facturas, o de los planes de emergencia o de autoprotección, porque sólo era el visado y no tenemos copia ninguna. Y cuándo se va a reunir el Comité de Seguimiento de la Edusi, que sólo se ha reunido una vez y aquí hablamos de participación y demás, pero no nos reunimos”.*

Tras esta intervención el Sr. alcalde da la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez**, quien formula los siguientes ruegos y/o preguntas: *“Primero un ruego al Sr. Juan García, que seguro que lo realiza porque si se lo pido al alcalde se va a quedar ahí. Resulta que en la Avda. de las Naciones hay un paso de peatones justo que cruza al Colegio de Andalucía, que es donde está el tranvía, y entonces los coches entran por el paso de peatones y se van por el paso de peatones, por si puede poner allí un pivote o algo allí para que los coches no entren por el paso de peatones si no que salgan por la rotonda, por abajo, porque ya ha habido un par de sustos y creo que por ahí por donde pasan un montón de niños en esa hora los coches no tienen que estar saliendo por el paso de peatones.*

*Después en el tema del colegio de Andalucía yo le voy a preguntar al Sr. alcalde si el toldillo que habéis puesto es el definitivo o el que viene con el dinero de la Diputación de Málaga se va a poner algún día, porque allí ya habéis colocado un toldillo hace tres o cuatro días, está puesto, entonces ¿esa es la estructura que iba a poner o la estructura buena, se quita esa y se pone después la nueva?, ya me contestas ahora... ah, para las elecciones, claro, cuando falte un mes para las elecciones lo pondrá. Bueno*





ahora me contesta cuando pueda.

*En el tema del cheque-libro, a mí me gustaría preguntar si se va a poner en marcha, porque al mostrarnos estos papeles de que está en el presupuesto y ponía que el expediente estaba iniciado, queremos saber si se va a poner en marcha el cheque-libro en este curso escolar.*

*Después queremos preguntar también si se va a solucionar el problema de la insonorización del motor de la fuente de la Calle del Mar, que molesta a los ciudadanos, a los vecinos de allí, si se va a solucionar ese ruido o no.*

*Quiero hacer referencia también a Susana, pero además quiero ampliarlo a una serie de personas que están en su misma situación, gente que se le ha expropiado y que llevan veinte años y no se le paga. La pregunta es si se le va a pagar a todas estas personas todas las expropiaciones que se les deben, que yo conozco ya unos cuantos de casos, y la verdad es que creo que esas personas merecen cobrar después de veinte años, hay gente que espero que no pase más tiempo y que no puedan disfrutar de su dinero, porque les pertenece a la gente, no es dinero nuestro, es dinero de ellos.*

*Y después voy a preguntar también, Sr. alcalde, por qué la página del Ayuntamiento de facebook bloquea a la gente cuando preguntan que por qué los conciertos en Vélez son pagados y en Torre del Mar son gratis, lo habéis bloqueado, que yo entiendo que vd. como persona física con su facebook personal bloquee al que vd. quiera y haga lo que vd. quiera, permita que escriban o no, borre o lo que quiera, pero en el facebook institucional que es el facebook de todos los vecinos de Vélez-Málaga, no es el facebook del gobierno si no de todos los vecinos de Vélez-Málaga, que es una cosa informativa y no para hacer política, pues que se le bloquee a la gente que habla en contra del gobierno. A mí me gustaría que se desbloqueara a toda esa gente que se le ha bloqueado en la página institucional de facebook”.*

Hace uso de la palabra a continuación la **concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano**, expresando lo siguiente: *“Mis preguntas dirigidas al Sr. alcalde, en el pasado mandato siendo yo concejala de Deportes se acordó por la Junta de Portavoces nombrar a Fernando Hierro como hijo predilecto de nuestra ciudad, incluso en esa misma Junta de Portavoces entonces se hizo la gestión directamente con su hermano Manolo para ver si Fernando aceptaba esta propuesta. En aquel momento Fernando era el seleccionador nacional y puso la única condición que como se estaba jugando en ese momento el campeonato de España, que éste terminara para que él pudiera estar con la agenda más despejada y asumir esta propuesta. Bueno, pues después de esto parece que se ha quedado en el olvido, al menos para esta concejala y que yo sepa nadie comenta nada, y teniendo en cuenta que en estos días estamos celebrando el centenario del Vélez, equipo en el que jugó Fernando Hierro, creo que sería muy buen momento. Creo que a nadie nos cabe duda que Fernando ha sido el más grande jugador de Vélez y uno de los mejores jugadores de fútbol del mundo y que tiene este reconocimiento más que merecido, así que mi pregunta es, Sr. alcalde, ¿piensa vd. concluir la iniciativa que se aprobó en Junta de Portavoces en el pasado mandato?”*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*Siguiente pregunta, también en el pasado Pleno le hice una serie de preguntas acerca del expediente de contratación que se ha hablado otra vez también en este Pleno, del arreglo de unos caminos rurales. Pasado un mes aún no me ha contestado vd. nada, no me lo contestó en ese momento de voz porque es verdad que yo le pedí que lo hiciera por escrito, quería la contestación y sigo queriéndola por escrito, pero después de un mes ya no sé si que me lo diga de voz, pero que me conteste a cada una de estas preguntas, y si puedo saber si la ley me ampara en esto que creo que es así, Sr. alcalde, por mucho que intente obviarlo y me conteste por escrito a las siguientes preguntas que le voy a volver a repetir:*

*-¿Quién ha contratado esas inversiones en los caminos rurales?*

*-¿Qué técnico ha llevado el expediente?*

*-¿Qué proceso de contratación y licitación se ha seguido?*

*-¿Qué técnico ha informado la licitación a la empresa que se le dio y por qué no se le ha dado a otra, cuáles han sido los condicionantes para dárselo a esa empresa y no a otra?*

*-¿Qué técnico ha informado sobre la viabilidad de actuar en esos caminos rurales y no en otros caminos rurales y con cargo a qué partida del presupuesto se han hecho estas inversiones?*

*Por favor, Sr. alcalde, como vd. bien sabe, es un derecho fundamental de esta concejala que pide información y se le dé.*

*Y, por último, algo que pleno tras pleno llevo preguntándole, ya son once meses los que cumple esta concejala fuera del equipo de gobierno y ya por fin el mes pasado conseguí que el informe que había hecho el Secretario, que vd. le había solicitado, se me hiciera llegar desde Secretaría, entiendo que porque vd. se lo había dicho así. El Secretario decía que vd. tenía que tomar determinadas decisiones, y el Pleno pasado se lo pedí que tomara las decisiones y que me informara. Ha pasado nuevamente un mes más y vd. sigue sin contestar a los derechos que le va a dar a esta concejala y como no lo hace voy a tener que leerle los textos del informe jurídico del Sr. secretario en el que deja claro que vd. tiene que tomar decisiones. Le hablo en el punto segundo del informe dice claramente el Sr. secretario que esta concejala tiene derecho a formar parte de todas las comisiones, leo textualmente, “formar parte de todas las comisiones de pleno, a ser inherente al núcleo esencial del derecho fundamental de los concejales a participar en los asuntos públicos previstos en el art.” tal. Sr. alcalde, vd. el mes pasado me negó la palabra en este Pleno, en la comparecencia, la comparecencia no deja de ser más que un punto más del orden del día de un Pleno en el que está claro que un derecho fundamental es que yo pueda participar, con voz y con voto, en este Pleno, y vd. incumplió un derecho fundamental de esta concejala, algo que últimamente hace demasiado. Con respecto a la Junta de Portavoces, el Sr. secretario dice y leo también textualmente “es necesario indicar que también tiene encomendada la función de declarar como mociones institucionales las suscritas por todos los grupos políticos”, tal, “por ello resultaría conveniente que se le invitara”, se refiere a mi persona, “a la Junta de Portavoces a efectos de obtener información sobre estos extremos para que se pronuncie sobre ellos o se arbitrara cualquier otro medio que se estime oportuno por la alcaldía con este objetivo”, además en el caso de que se acuerde declarar una moción institucional en la sesión plenaria la Sra. Roberto Serrano tiene en todo caso derecho*





*que conste el sentido de su votación y los motivos de la misma al formar parte de ese núcleo esencial del derecho fundamental”, algo que también que en una moción institucional vd. me negó. Con respecto al Consejo Social de la Ciudad dice que “si se entiende que afecta al núcleo esencial del derecho fundamental podría concluirse que la voluntad del precepto es que todos los grupos cuenten al menos con un miembro, al igual que ocurre con las comisiones de Pleno, por lo que habría que incluir, al igual que en estas, al concejal no adscrito”. Dice “no obstante en caso que se entendiera que no afecta al núcleo esencial del derecho fundamental, para el mejor funcionamiento del órgano sería conveniente la incorporación de la Sra. Roberto como concejala no adscrita al citado órgano a efectos de la función representativa que como concejal de este Ayuntamiento desempeña”. Y por último con respecto a los medios personales y materiales dice también claro y textualmente el informe “sin perjuicio de que por parte de la alcaldía se puede decidir ceder un local y demás medios materiales a los concejales no adscritos, a efectos de que desempeñen mejor la función de representación que ostentan al formar parte de la Corporación pudiendo resultar incluso conveniente esto último”.*

*Sr. alcalde, creo que el informe del Secretario es claro y vd. tiene que tomar esas decisiones, ¿me va a dar medios materiales, va a incluirme vd. en el Consejo Social de la Ciudad, va vd. a incluirme en la Junta de Portavoces o va hacer algún otro medio que yo me informe, pueda estar informada de lo que se debate y lo que se acuerda en la Junta de Portavoces? Yo creo que para cumplir el año estaría bien que vd. me contestara a mis derechos fundamentales, Sr. alcalde, ya está vd. condenado por ello, y creo que le importa poco, creo que obliga a la gente a que nos tengamos que ir a los tribunales para algo tan fundamental que es que una concejala pueda participar hasta en un Pleno y vd. se lo niegue”.*

Seguidamente procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados toma la palabra en primer lugar el Sr. alcalde: *“El Partido Popular creo que obviamente con insistencia cuando se estaba redactando el proyecto de las Claras y ahora después con ayuda de algunas personas, estamos en conversaciones con Unicaja para que no sólo se quede en ese proyecto que están ahora haciendo, si no que hagan otro proyecto para todo el interior y para otro tipo de sitios.*

*Sobre el columbario creo que en el anterior Pleno...”.*

Tomando la palabra el Sr. González Fernández, delegado de Cementerios, para contestar sobre este asunto: *“Mañana precisamente, Sr. Lupiáñez, tenemos una reunión los técnicos de Urbanismo, Asesoría Jurídica, Secretaría General, y Patrimonio, para ver el trabajo que cada área ha hecho de comprobación del material que cada uno tiene y ponerlo en común, para dilucidar la propiedad del columbario. Personalmente yo he hablado con el Sr. Arcas que es el letrado del Obispado y está a disposición para llegar a cualquier acuerdo si se estima oportuno. Esa es como está la situación y mañana tenemos esa reunión a las 11 de la mañana”.*

Cede seguidamente la palabra al delegado de Infraestructura, Sr. García López, para el paso elevado de la Molineta, respondiendo: *“Con respecto al paso elevado de*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*peatones en Arroyo de la Molineta ya lo he explicado en varias ocasiones, no es solamente un paso elevado, si no que ya vamos a meter todas las absorciones para las aguas pluviales. ¿Qué significa eso?, que vamos a tener esa parte de vía cerrada hacia la subida o hacia la bajada. ¿Qué hemos acordado desde el Departamento de Infraestructura y la empresa adjudicataria?, que, por favor, empecemos después de la magna, para no estorbar a la procesión ni a los visitantes. Entonces a partir del 17-18 de octubre comenzará esa obra tan deseada.*

*Y ya voy a aprovechar este turno de palabra, Sr. Lupiáñez, para que me eche una mano con sus compañeros de Medio Ambiente. En abril de este año sabéis que sufrimos un temporal a nivel nacional muy duro y que tuvimos la mala suerte que una de nuestras infraestructuras, que es la conducción de agua potable hacia la zona occidental, tuvimos una rotura grandísima, y se arregló de manera provisional. Hemos mandado diferentes escritos a la Junta de Andalucía, a la Delegación de Medio Ambiente, para que nos autorizara al arreglo definitivo de esta conducción de agua potable. Esos escritos fueron remitidos en el mes de mayo, estamos en el mes de septiembre, que pronto lo vamos a terminar, y la Junta de Andalucía todavía no nos ha dicho ni estos ojos negros tienes, ni sí ni no, si no que todavía ni ha contestado a nuestro requerimiento. Le pediría, le rogaría, por favor, sin acritud, que hablara con los compañeros de la delegación de Medio Ambiente y vieran que estamos en un riesgo muy grande de que si se produce otro temporal ese arreglo provisional que hicimos se puede romper en cualquier momento, y vamos a dejar a más de 11.000 personas sin agua potable y puede ser que no la podamos arreglar en dos o tres días como pasó la vez anterior. Así que, por favor, aprovecho para que traslade esto a sus compañeros, está el escrito...”*

Le pregunta el Sr. Lupiáñez si estaba hablando de la zona oriental.

Manifestando el Sr. García que era la zona occidental de Valle-Niza,

*Continuando el Sr. Lupiáñez: “Creo recordar que el informe que decía Aqualia era que la responsabilidad en este caso, estamos hablando de la carretera nacional..., una cosa es el arreglo en la playa y otra cosa es meterse dentro que era un poco... No obstante sabe...”*

*Indicándole nuevamente el Sr. García: “El proyecto, Sr. Lupiáñez, que le hemos mandado a Medio Ambiente, ahí contempla la reparación por el mismo sitio que estaba, le hemos hecho diferentes propuestas y Medio Ambiente no nos ha dicho ni sí, ni no, simplemente no ha contestado. Entonces, por favor, interésese vd. que está en la Junta, que es coordinador de la Delegación del Gobierno, y pregúntele al compañero “oiga, le va a dar respuesta”, y si es una respuesta que tengamos que modificar ese proyecto que se ha mandado pues que rápidamente...”*

*Es interrumpido por el Sr. Lupiáñez: “Entiendo que por el escrito que sacó Aqualia, no yo, precisamente lo último que recomienda precisamente por los posibles temporales es que la tubería siga yendo por ahí, la historia es que tendría que ir por detrás y entonces sí que afecta a...”*

Señalándole el Sr. García: “Sr. Lupiáñez, vd. podrá decir que Aqualia dijo...”





Y replicándole nuevamente el Sr. Lupiáñez: *“No soy técnico, pero entiendo que Aqualia sabrá más que yo”*.

Continuando con la intervención el Sr. García: *“Sí, Aqualia sabrá más que vd. y más que yo, pero los técnicos municipales que son los que defienden nuestros derechos a los vecinos del municipio de Vélez-Málaga, que no una empresa privada que viene a ganar dinero, ha dicho todo lo contrario de lo que vd. está diciendo y le ha quitado en parte a Aqualia, lo único que me hace falta que la Delegación de la Junta de Andalucía de Medio Ambiente se ponga a trabajar para el municipio de Vélez-Málaga, por favor”*.

Continúa el Sr. alcalde: *“El tema del ruido de la feria en la Avda. de las Naciones, alguna sugerencia, alguna contestación, la feria de Navidad en la Avda. de las Naciones donde ponemos normalmente dice el portavoz del PP que no quieren que se pongan. Cuando tengáis la programación lo tenéis en cuenta, y lo tomamos como un ruego, lo digo por ser claros, los vecinos se niegan a que haya feria..., no le déis vueltas, los vecinos se niegan.*

*El tema de Protección Civil ya lo sabe vd., le escribimos para recabar la ropa a los que están ahora mismo como voluntarios, porque vuelvo a insistir, son voluntarios de Protección Civil y si no quieren ser voluntarios tienen que, le hemos mandado una carta, se han mantenido reuniones, y si no pues tendremos, según los informes jurídicos que tenemos, tomar otro tipo de medidas”*.

Le indica el Sr. Lupiáñez que entonces no había servicio.

Contesta el Sr. alcalde que no.

Para responder sobre la programación de la feria cede la palabra a la **delegada de Ferias y Fiestas, D.ª Dolores E. Gámez Bermúdez**, quien manifiesta lo siguiente: *“Es la percepción de cada uno, nosotros lo hemos presentado en tiempo y forma y al igual que la programación pues también la venta de entradas, y la venta de entradas era por los tres procedimientos, es decir, tanto en Turismo de Vélez, como en Torre, y a través de internet. Que para vd. podía haber sido antes, vale, pero para nosotros está bien, y creo que no hay nada más”*.

Sobre el cierre nocturno de la zona azul del Mercado de Minoristas toma la palabra el **delegado de Comercio e Industria, Sr. Domínguez Pérez**, contestando lo siguiente: *“Tomaremos la medida para intentar abrirlo”*.

Continúa respondiendo a este respecto el Sr. **González Fernández**: *“El problema es que por la mañana tienen que descargar las personas que trabajan allí en sus puestos, y se encuentran los coches aparcados y no pueden hacer la descarga del material y de los productos que luego durante el día venden, eso es lo que yo conozco de ese tema que lo estuve hablando además personalmente con Amivel, y ellos me lo comentaron, y lo estuve hablando con personas del Mercado que se encontraban con ese problema, que si se dejaban las puertas abiertas después por la mañana se encontraban los vehículos a las 6 de la mañana que les impedía a ellos descargar su material. Eso es lo que yo sé”*.





Retoma la palabra el Sr. alcalde para continuar contestando lo siguiente: “Sobre la cafetería del parque María Zambrano que yo tenga conocimiento hace falta hacer determinadas infraestructuras, que no tienen ahora mismo, para después poder intentar sacarlo a licitación.

*Sobre el pago de las expropiaciones pues según Resolución 5400 de 25 de agosto, se habilitó por parte de este alcalde una partida de 200.000 euros, la 060101, para expropiaciones urbanísticas, obviamente esta señora será atendida como algunos otros que se les ha dado prioridad.*

*Sobre las líneas del presupuesto entiendo que alguna parte es la que vd. no está conforme, pero bueno, son las líneas que el gobierno adopta para hacer el presupuesto del 2023.*

*Sobre el inicio de expediente del Reglamento de Honores no sé si refiere vd. a lo mismo que la Sra. Roberto o es algún otro expediente... Esos expedientes están ahí, están andando... pero por eso ahora mismo está en esa situación”.*

Es interrumpido en diversas ocasiones por el Sr. Lupiáñez.

Sobre el contrato de nuevas tecnologías procede a contestar el delegado de este área, Sr. Muñoz de Gyns, lo siguiente: “Sr. Lupiáñez, gracias por su interés, el proyecto por el que me pregunta básicamente se va centrar, especialmente agradecer la colaboración a la Agrupación de Cofradías y a la Asociación de Comerciantes, el sentido del proyecto es una aplicación web que va a ir en entorno web, estamos estudiando la posibilidad de traerlo a una APP, que nos va a servir de callejero interactivo, especialmente para el día de la magna para que sobre todo ya no solamente la gente que nos visita, si no nosotros mismos, los ciudadanos, podamos conocer el itinerario, el recorrido de la magna, además de hostelería, dónde comer, que el Sr. Delgado Bonilla ha dicho un poco también que ese día va a haber mucha afluencia y luego va a haber problemas, pues que nos sirva un poco de orientación de dónde comer, dónde pernoctar, para que aquellas personas que vengan de otras provincias, que me consta que van a venir de muchas provincias, y tengan esta facilidad a la hora de estar aquí, es decir, va a ser una cosa accesible de la cual más adelante daré más información”.

La siguiente pregunta sobre las bolsas de trabajo, responde el Sr. alcalde: “En principio se hacen porque son más ágiles, pero no creo que tengan vds. que dudar de los tribunales porque si dudan de la honorabilidad de todos los funcionarios difícil vamos si estamos dudando de los funcionarios que componen todos y cada uno de los tribunales.

*Sobre el día 15 de octubre, es una cuestión que yo creo que a todos nos ha preocupado empezando por el presidente de la Agrupación de Cofradías, que se han mantenido y se siguen manteniendo reuniones para que los hosteleros den una buena imagen de nuestra ciudad.*

*Sobre si van a cobrar este mes los trabajadores creo que no hay ninguna duda como hasta ahora se ha venido haciendo, se habilitó una partida, un suplemento de*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*crédito y que yo sepa, hasta el día de hoy, no hay ni va a haber ningún problema grave con el cobro por parte de las empresas para eso.*

*Por parte de Andalucía por Sí, lo único que puedo es reiterar los informes jurídicos sobre las copias de los documentos y yo los informes jurídicos nos dicen vista de los documentos y cuando es un documento como un proyecto obviamente que va a pasar por una Junta de Gobierno o por algo, mientras que como en las daciones de cuenta vienen todo aquello que se hace en los libros de decretos, y en los acuerdos de Junta de Gobierno, entienden que está suficientemente comprobado que los concejales tienen acceso a los expedientes”.*

*Le solicita el Sr. Segura Palacios: “Pero ha dicho vd. antes que por ley no se puede, ¿nosotros podemos leer la ley?”.*

*Continúa el Sr. alcalde: “No se preocupe que yo le diré los artículos que yo tengo, o al menos por escrito.*

*Sobre el Comité del Seguimiento del Edusi pues obviamente entiendo que es un ruego y lo miraremos.*

*Igualmente lo del paso de peatones también ha dicho el concejal de Infraestructura de la avda. de las Naciones con motivo del aparcamiento entiendo que es un ruego.*

*Sobre el colegio Andalucía, el tildo el Ampa de allí lo ha puesto, porque lo compró y han querido ponerlo. Pero le explico la situación, ahora mismo está desbloqueado porque la empresa adjudicataria necesitaba aportar una documentación que hasta la semana pasada no la ha aportado, con lo cual tenemos una empresa adjudicataria y por lo tanto espero firmar el contrato lo antes posible.*

*Sobre el cheque-libro, vuelvo a insistir, nosotros hemos dado ayudas a las familias para tener más agilidad, y quizás lo que tengamos es que cambiarle el nombre porque el dinero está y la fórmula pues estamos viendo con la Intervención General de ver cómo podemos agilizar la compra de ese material escolar para que llegue a todas las familias están en las Ampas, y estén en los colegios. Si somos capaces de llegar a convenios con ellos pues le facilitaremos y quizás sea mucho más efectivo y mucho más rápido.*

*Sobre la insonorización del motor en calle del Mar, el concejal de Infraestructura ya lo ha comentado varias veces...”.*

*Interrumpe en este momento el Sr. Pino: “Pero no me has contestado, quiero que me diga si lo va a poner en marcha o no, el cheque-libro”.*

*Le vuelve a responder el Sr. alcalde: “Estoy diciendo que lo mismo tiene otro nombre, como ayudas a las familias, o lo mismo se compra el material escolar y se le da a las Ampas o se le da a los colegios, que estamos buscando una fórmula más ágil, no significa que el dinero se pierda.*





Toma a continuación la palabra el **delegado de Infraestructura** quien responde lo siguiente: *“Ya lo comenté, ya dio respuesta de esta problemática el mes pasado en el Pleno a una pregunta o un ruego que hacía el Sr. Lupiáñez y le contestaba el teniente de alcalde de Torre del Mar, mi compañero Jesús Atencia. Sinceramente en la Comisión también os lo dije, que el motor no estaba roto, las comisiones fueron el martes, el lunes por la tarde estuvimos viendo a este señor, se le ha hecho todo lo que se le tenía que hacer al motor, sí, el lunes por la tarde, el martes pasado tuvimos las comisiones, y el lunes, Juan, te lo dije, que estuvimos allí con este señor, se le dio la oportunidad de subir a su casa, y dijo que en ese momento no podía. El motor tiene menos de tres meses de antigüedad, la construcción de la fuente fue en el año 2013-2014, ese tramo sur de Calle del Mar, y seguimos con la misma estructura que se montó, no hay ningún ruido allí, el motor antes se utilizaba de 8 de la mañana a 12 de la noche, ahora es de 9 de la mañana a 11 de la noche, para no perjudicar a ningún vecino por el sonido del motor, que casualmente, imaginense, ayer mismo estaba el motor a las 11 de la noche parado y estaba el Bar Fernando a tope, por allí la gente transitando, el Horno a tope, y qué casualidad que era el motor que estaba parado el que hacía ruido. Así que nosotros vamos a seguir mirándolo, hemos limpiado los filtros en estos últimos quince días, siete u ocho veces, y estamos por la labor de ayudar a cualquier vecino, pero pásese vd., como le dije en la Comisión, y me dice qué ruido nota vd. allí, de verdad, o por el día o por la noche, le invito a vd. y a todos los vecinos del municipio”.*

Le interrumpe el Sr. Pino: *“Yo he estado allí en su casa, he escuchado el ruido, he estado arriba en su sofá sentado”.*

Continúa el Sr. García: *“Has tenido la suerte de poder acceder a su casa, yo a su casa, te vuelvo a decir, el lunes le dijimos de subir y nos dijo que no podía, en ese momento”.*

Vuelve a ser interrumpido por el Sr. Pino: *“Pues busca otro momento, yo también lo intenté en dos o tres ocasiones”.*

Retoma la palabra el Sr. García: *“Vamos a intentar quedar en estos días para comprobarlo ya in situ, porque me extraña mucho que durante catorce o quince años o diez años, doce, que lleva arreglada la Calle del Mar nunca había pasado nada, que los vecinos que antes vivían en esa vivienda nunca protestaban, que los vecinos a ambos lados de esa vivienda nunca han dicho nada... y los vecinos de al lado, es que ahora el hombre dice que unas veces se oye, otras no, y que es la vibración, y los vecinos de al lado no tienen vibración”.*

Es interrumpido nuevamente por el Sr. Pino: *“Sí tienen porque me lo han dicho a mí, lo que pasa es que no se quieren manifestar, no quieren decir nada, pero yo me he reunido con ese y con muchos vecinos de allí, que a mí me dicen, pero luego no van más allá. Pero la pregunta que le he hecho es la que quiero que me conteste”.*

Continúa el Sr. García: *“Que vamos a seguir intentando ver, primero si podemos estar en la casa de ese señor para ver lo que pasa allí, vd. dice que sí, yo hasta que no lo vea no lo puedo creer, y lo que hemos hecho es cambiar un motor antiguo por uno más*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*moderno, que hace menos ruido y consume menos, y es la misma estructura desde que se finalizó y se construyó el nuevo tramo de Calle del Mar, tramo sur”.*

Vuelve a preguntar el Sr. Pino: “¿Pero no se puede insonorizar, qué problema hay para insonorizarlo y que no se escuche?”.

Tomando en este momento la palabra el **teniente de alcalde de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia**: “Cuando quieras una mañana te vienes con la brigada operativa y entras dentro de la poza y lo ves, está con su caja de insonorización, se le ha metido a cada tornillo que aprieta el motor unos tacos de goma que lo que hace es que no vibre. Si quieres te invito a verlo, lo que está diciendo Juan, ¿qué interés hay en que una cosa que crea problemas nosotros no lo quitamos?, es decir, si es una cosa que está clara. Está con su caja de insonorización, a la parte de los tornillos que agarran al suelo se le han metido tacos de goma para que no vibre, y los que están allí viendo la situación te lo pueden enseñar para que lo veas”.

Le interrumpe el Sr. Pino: “Si tiene caja de insonorización estaría insonorizado y entonces no se escucharía nada”.

Manifestando el Sr. Pérez Atencia: “Pero el tema no es que se escucha, lo que has dicho es que vibra”.

A lo que señala el Sr. Pino que se escucha.

Concluyendo el Sr. Pérez Atencia: “Claro, pues lo que queremos saber en esa casa a ver de dónde viene, a ver si es que proviene de otro lado, a ver si está entrando el ruido de cualquier motor de aire acondicionado o cualquier historia y estamos allí encabezados en una cosa que no es. Es que no tiene sentido, entrar en esto de que sí que no, que tal, es ir que lo veas y que tú que tienes esa duda puedas ver cómo está ese motor, tiene unos tacos de goma que ahora se le han puesto ahí más gordos para que pueda en la vibración que pudiera llegar a tal, pero aparte que eso tiene para muy pocos kilos de ruidos; es decir, es una cosa extraña, yo no voy a poner en duda a nadie, ni tu palabra, ni la del vecino, se ha mirado, se ha remirado, se han cambiado horarios, a ver si hay horas que ya no está el motor encendido y sigue habiendo ruido, todas esas cosas deberíamos saberla pero con la persona, que nos permitiera ver eso con los técnicos”.

Continúa respondiendo el Sr. alcalde: “El siguiente es el de las expropiaciones, vuelvo a reiterar, hay una resolución la 5400, vista la propuesta de fecha 27 de julio de 2022 reproducida anteriormente en la que se pone de manifiesto el interés del equipo de gobierno en llevar a cabo la ejecución de actuaciones relacionadas se habilita una partida de 200.000 euros, como he dicho antes, la 060101, y pueden vds. comprobarlo obviamente y me imagino que lo habrán comprobado en esta fecha.

La siguiente, la verdad es que no sé quién puede, ya me informaré bien, sobre bloquear la página de facebook, no lo sé, se lo digo sinceramente, pero creo que algunos motivos tendrán o bien no se cumplirán con las normas estrictas de facebook, o no lo sé, pero le digo que me informo y se lo digo.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*La siguiente, Sra. Roberto, vd. sabe la relación que me une a Fernando Hierro, no es que un día o dos nos veamos o nos dejemos de ver, y algunas veces lo hemos comentado, unas veces está de gira, otras de viaje, y en definitiva está en sus manos ponerle fecha a este tema.*

*Sobre el arreglo de caminos ya lo dije y creo que lo dije claro, fueron obras de urgencia y de emergencia solicitadas por los vecinos que no tienen contrato, que han sido supervisadas por los técnicos de Agricultura, y que desde luego la partida como no podía ser de otra manera era de las partidas de Agricultura. Pero si vd. quiere que se le escriba no se preocupe que no vamos a obviar el escribirlo.*

A lo que le indica la Sra. Roberto: “Sí, por favor, Sr. alcalde, pero que sea de verdad”.

Continúa respondiendo el Sr. alcalde: “Vuelvo a insistir, se lo estoy anticipando.

*Sobre el informe del Secretario, el Secretario es contundente, son todos condicionantes y condiciones de si hay o no hay grupo municipal, y una persona sola no puede constituir un grupo municipal, y por eso vd. tal como dice el Secretario, dice que vd. tiene que formar parte de todas las comisiones. Lo de la Junta de Portavoces dice que resultaría conveniente, sobre los medios personales que tendría que decidirse, pero siempre que el ROF diga que es un grupo municipal.*

A lo que le pregunta la Sra. Roberto: “Sr. alcalde, ¿vd. ha escuchado lo que le he leído?, porque tiene el informe y está diciendo mentiras tras mentiras, tiene que tomar decisiones”.

Manifestando el Sr. alcalde: “¿No dice sería conveniente, no dice resultaría conveniente?, es condicional”.

Indicando la Sra. Roberto: “Sí, yo lo he leído, pero condicional, justo por eso Sr. alcalde, le pido que vd., diga “es conveniente, pero yo no lo creo o sí lo creo”, es lo que le pido”.

A lo que responde el Sr. alcalde: “Que es condicional, que la ley no obliga porque no forma un grupo municipal”.

Insiste la Sra. Roberto: “Pues escriba vd. que no tengo intención en darle porque entiendo que todo lo que dice el secretario es condicional, y vd. tiene que tomar la decisión, si eso es lo que le he pedido, once meses que vd. se pronuncie, no le pido más”.

Contestándole el Sr. alcalde: “Yo ya me he pronunciado en tres plenos”.

Replicando la Sra. Roberto: “Nunca se ha pronunciado, se lo he pedido todos los meses”.

Volviendo a contestar el Sr. alcalde: “En tres plenos me he pronunciado ya”.





**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Secretaría General del Pleno

A lo que le pregunta la Sra. Roberto cuál era su contestación y si su contestación se la va a dar por escrito.

Reiterando el Sr. alcalde: *“La tiene vd. del Sr. Secretario”*.

Volviendo a señalar la Sra. Roberto: *“Esa no es su contestación. El Sr. Secretario no opina”*.

Finalmente insiste el Sr. alcalde que ya la tenía.

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental del Pleno, certifico.

